

MEMORANDO



Radicado No: 202447002000014383

Para: JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Huila

Asunto: Remisión documentación para tramite contractuales
Modalidades de Protección

Fecha: 2024-03-26

Teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de calidad, Manual de contratación con fecha de publicación el 06/12/2023 Versión 5 y acorde al memorando N°. 20242000000025313 de fecha 07 de marzo de 2024 emitido por la dirección de contratación, mediante el cual brindó las orientaciones para la suscripción de contratos de aportes de los servicios y modalidades de la dirección de protección en el periodo comprendido del 1 de abril de 2024 al 30 de noviembre 2024.

Radico en su despacho, los estudios y documentos previos los cuales se encuentran verificados mediante lista de chequeo actual, con el fin de iniciar proceso de contratación de la siguiente entidad administrativa de servicios: FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO

Es de aclarar que la entidad referida, cuenta con Aval para la suscripción de contratos de aportes del Sistema de Restablecimiento de Derechos para el periodo antes mencionado, adicionalmente estos documentos fueron enviados en medio digital organizadas en 5 carpetas de la siguiente manera:

1. Documentos del ICBF
2. Documentos del Contratista
3. Clausulado general y específico de la modalidad a contratar
4. Documentos financieros (flujo de pagos)
5. Evaluaciones

Cordialmente,



IRMA CONSTANZA ALMARIO PERDOMO
Coordinadora Centro Zonal Garzón
ICBF - Regional Huila
Supervisora del contrato



CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO
Coordinadora Centro Zonal La Plata
ICBF - Regional Huila



LAYLA YELINE BETACOURT PIAMBA
Coordinadora Centro Zonal Pitalito
ICBF - Regional Huila

Revisó: Ivonne Quintana Ballesta, Nutricionista apoyo a la supervisión

Aprobó: Irma Constanza Almario Perdomo, Coordinadora Centro Zonal Garzón.



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

Área solicitante: CENTRO ZONAL GARZON, LA PLATA Y PITALITO

Responsable del área solicitante: IRMA CONSTANZA ALMARIO PERDOMO, CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO, LAYLA YELINE BETANCOURT PIAMBA.

Objeto: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y JOVENES MAYORES DE 18 AÑOS QUE AL CUMPLIR LA MAYORIA DE EDAD SE ENCONTRABAN EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD/SERVICIO HOGAR SUSTITUTO – VULNERACIÓN Y DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF.
3. Que de conformidad con lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como “Régimen Especial de Aporte”, de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.
4. Que con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo; en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015 en el que se establece: “Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución...”.
5. Que así mismo, el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 “por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF”, establece dentro de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

las siguientes: (...) 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo”.

6. Que por su parte, el Decreto 2150 de 1995, con el fin de simplificar la celebración de los contratos para la prestación del servicio en el ICBF estableció en su artículo 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, que “Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.”
7. Que en cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.
8. Que de este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación vigente del ICBF, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los servicios misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.
9. Que por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF a través de las Direcciones Regionales se deberá realizar la contratación para la prestación de servicios misionales en diferentes modalidades de atención, con el fin de propender por el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes.
10. Que según el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.
11. Que en este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo la modalidad de hogar sustituto.
12. Que de acuerdo con el numeral anterior, en desarrollo del contrato de aporte se debe dar aplicación a los lineamientos vigentes: Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos y manual operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto.
13. Que la Dirección de Protección no cuenta con Banco Nacional de Oferentes, por lo cual procede la celebración de contrato de aporte de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3. del Manual de Contratación.

1.2 Descripción de la necesidad:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece como derechos fundamentales de los adolescentes, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación. Igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

- desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.
2. Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar en cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.
 3. Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar, y de acuerdo con el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
 4. Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera Atender 95 cupos en la modalidad **VULNERACION**, en el municipio de Garzon, La Plata y Pitalito; con sujeción a los costos cupo mes, de acuerdo con el enfoque aprobado y presentado en la propuesta, conforme a las disposiciones legales y en el marco del Lineamiento Técnico Administrativo para la Atención de niños, niñas y adolescentes, el marco pedagógico para los servicios de atención, dirigidos a niños, niñas y adolescentes, el Lineamiento de Inclusión y Atención a Familias, los estándares de calidad y demás requisitos de ley para cada modalidad PARD.
 5. Atender 23 cupos en la modalidad **DISCAPACIDAD**, en el municipio de Garzon, La Plata y Pitalito; con sujeción a los costos cupo mes, de acuerdo con el enfoque aprobado y presentado en la propuesta, conforme a las disposiciones legales y en el marco del Lineamiento Técnico Administrativo para la Atención de niños, niñas y adolescentes, el marco pedagógico para los servicios de atención, dirigidos a niños, niñas y adolescentes, el Lineamiento de Inclusión y Atención a Familias, los estándares de calidad y demás requisitos de ley para la modalidad de **DISCAPACIDAD**
- 1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y JOVENES MAYORES DE 18 AÑOS QUE AL CUMPLIR LA MAYORIA DE EDAD SE ENCONTRABAN EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD/SERVICIO HOGAR SUSTITUTO – VULNERACIÓN Y DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

2.1 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 DE NOVIEMBRE 2024.

2.2 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será: Garzón (Carrera 6 No.1E-40 Barrio Santa Clara), La Plata (Calle 4 No.6-36)- Huila y El Municipio de Pitalito (Carrera 1c No.13-60 Barrio los Andes) y en concordancia con la licencia de funcionamiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

PARAGRAFO: Para efectos de notificación se tendrá en cuenta la Calle 11 N° 3-80 ubicada en el municipio de Neiva departamento del Huila y/o para efectos contractuales se entenderá como domicilio las sedes del contratista donde se opera el servicio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Aporte.

3.2 Modalidad de selección:

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

Así mismo, se tiene que según el Capítulo III Régimen Especial de Aporte Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar, en el artículo 32, que trata de las Generalidades, dispone que, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que el presente proceso de contratación se adelantará a través de la plataforma transaccional de SECOP II para garantizar la prestación de los servicios de atención de los operadores de protección.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “ MODALIDAD/SERVICIO HOGAR SUSTITUTO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.” corresponde a:

- a) Literal b y g del artículo 35 “Causales para contratar por invitación cerrada (IC)” del Manual de Contratación X Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos” del Manual de Contratación
- a) Numeral 6° “Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales”, del artículo 30, del Manual de Contratación vigente _____
- b) Situaciones excepcionales, causal j) del artículo 35 del Manual de Contratación _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

En este sentido, según se indicó inicialmente, este proceso se adelantará mediante una invitación a ofertar y la aplicación de unos requisitos mínimos habilitantes y unos criterios de evaluación en cuanto a las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente, esto teniendo en cuenta el marco conceptual los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado y la Dirección de Protección.

En este orden de ideas, conforme al Manual de Contratación del ICBF vigente en el Capítulo 3, que trata sobre el Régimen Especial de Aporte, dispone: **"El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo dispuesto en este numeral."** **(Negrilla y subrayado fuera del texto).**

El Artículo 35 dispone las **CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC)**. Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos: (...)

b) Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos.

g) Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.

b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.

c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.

d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.

e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.

f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

- g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.
- h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.
- i) La Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

PARÁGRAFO 1: Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.

PARÁGRAFO 2: En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.

3.3. Código (s) UNSPSC: 93141500

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO -: El valor del presente contrato será hasta por la **DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.041.096.058)** Los recursos vigencia 2024 se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 35324 del 15 de marzo del 2024 expedido por el Grupo Financiero de la regional Huila. **PARÁGRAFO:** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

Atender 95 cupos en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO -VULNERABILIDAD**, en el municipio de Garzon, La Plata y Pitalito; con sujeción a los costos cupo mes, de acuerdo con el enfoque aprobado y presentado en la propuesta, conforme a las disposiciones legales y en el marco del Lineamiento Técnico Administrativo para la Atención de Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley. De acuerdo con Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos y manual operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto.

Atender 23 cupos en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO -DISCAPACIDAD**, en el municipio de Garzon, La Plata y Pitalito; con

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

sujeción a los costos cupo mes, de acuerdo con el enfoque aprobado y presentado en la propuesta, conforme a las disposiciones legales y en el marco del Lineamiento Técnico Administrativo para la Atención de Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos. Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley. Dé acuerdo con Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos y manual operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto.

A continuación, se detalla cupos por modalidad y por centro zonal

MODALIDAD	CENTRO ZONAL SUPERVISOR			
	GARZON	PITALI	LA PLATA	TOTAL, CUPOS
HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN	25	40	30	95
HOGAR SUSTITUTO ONG -DISCAPACIDAD	10	7	6	23
TOTAL, HS ONG VULNERACION Y HS ONG DISCAPACIDAD	35	47	36	118

A continuación, se detalla el concepto del presupuesto oficial.

MODALIDAD	VALOR CUPO ABRIL - NOVIEMBRE 2024	CUPOS	TIEMPO/Meses/Días	VALOR TOTAL
Vulneración	\$1.940.321,33	95	8 Meses	\$1.474.644.210
Discapacidad	\$ 2.469.847	23	8 Meses	\$454.451.848
Gastos de emergencia:				\$ 112.000.000
TOTAL:				\$2.041.096.058

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal No 35324 relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números. \$
35324	15/03/2024	112	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	PROPIOS	CIENTO DOCE MILLONES	\$ 112.000.000
		123	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	PROPIOS	MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO	\$ 1.929.096.058
TOTAL, VIGENCIA 2024						2.041.096.058

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

Que, de este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 1100 de 10 de marzo de 2015, modificado por la Resolución 1313 de 2015 y la Resolución 5460 de 2015, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.

6.1 Criterios de Verificación:

En cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 9 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23/03/2024
<p>Que, de este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 1100 de 10 de marzo de 2015, modificado por la Resolución 1313 de 2015 y la Resolución 5460 de 2015, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.</p> <p>ANEXO 1. REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa.</p> <p>1.1. Capacidad jurídica</p> <p>Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. • Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente. • Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple. • Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal. • Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica). • Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica). • Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal. • Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal • Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera 	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 10 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23/03/2024
<ul style="list-style-type: none"> • Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo. • Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad o servicio que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias • Certificación de cuenta bancaria. • Inscripción en el registro de proveedores del ICBF • Inscripción en SECOP II. 	
1.2 Licencia de funcionamiento <ul style="list-style-type: none"> • El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010. <p>Nota: No se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.</p>	
1.3 Capacidad técnica: <ul style="list-style-type: none"> • Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación escrita en la que el operador se comprometa a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes¹ para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. 	
1.4. Capacidad financiera:	
1.4.1 Requisitos <p>El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan el presente numeral².</p> <p>Para la verificación de estos componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 debidamente renovada y actualizada, y en firme.</p> <p>En virtud de los Decretos No. 399 de 2021 y 579 de 2021, y aquellas normas que la adicionen las modifiquen y sustituyan, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evalúe la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. En consecuencia, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta información VIGENTE Y EN FIRME en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.</p> <p>Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con la normativa vigente- NIIF, los cuales deberán estar</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **11** de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
- Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

INTERESADOS CONSTITUIDOS EN EL 2023: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo de apertura o el segundo semestre del año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Estado de Resultado del segundo semestre del año 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 12 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23/03/2024
<ul style="list-style-type: none"> Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos) <p>Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.</p> <p>Nota 2: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.</p> <p>Nota 3: Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.</p> <p>Nota 4: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información del último cierre contable.</p> <p>Nota 5: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.</p> <p>Nota 6: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.</p> <p>Nota 7: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.</p> <p>Nota 8: Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente).</p> <p>1.4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera</p> <p>Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, el plazo de ejecución, el presupuesto total por zona de contratación y la información de contratos a ejecutar remitida por la Dirección de Protección, y analizando la información histórica de indicadores financieros para Bancos de Oferentes, programas y modalidades de atención del ICBF y de acuerdo a lo establecido en el anexo del Estudio del Sector allegado por la Dirección de Abastecimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:, y de acuerdo a lo establecido en el anexo del Estudio del Sector allegado por la Dirección de Abastecimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 13 de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0,9	1 vez	0,80

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

- **Interpretación índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Capital de trabajo:** (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 14 de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	0,9 SMMLV	13 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 13 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55
7	Mayor a 2.000 SMMLV		3,0	0,50

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,125:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,125

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	0,9 SMMLV	13 SMMLV	1	0,80	100
2	Mayor a 13 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75	1.000
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70	2.000
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65	4.000
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60	8.000
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55	16.000
7	Mayor a 2.000 SMMLV		3,0	0,50	88.513

6.1 Criterios de Verificación:

El OPERADOR deberá presentar los documentos requeridos para esta contratación y modalidad objeto del presente Contrato cumpliendo los requisitos exigidos, los cuales hacen parte del mismo.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 15 de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica.

6.2 Criterios de Ponderación:

NO APLICA

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

Una vez analizada la normatividad vigente, la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los tratados vigentes en materia de contratación pública, se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa, por lo tanto, no es aplicable ningún acuerdo comercial.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **2)** Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad. **3)** Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas, adolescentes y sus familias y dar aviso inmediato al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta en la ejecución y proponer alternativas de solución. **4)** Presentar información, y soportes que den repuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control relacionados con la ejecución del contrato. **5)** Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. **6)** Atender durante la ejecución del contrato, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 16 de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

le imparta el ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **7)** Entregar oportunamente, al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en la ejecución del contrato cuando así se requiera. **8)** Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación del ICBF vigente. **10)** Abstenerse de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso, y notificando a la supervisión y autoridades competentes cualquier hecho que se relacione con estas conductas. **11)** El contratista se comprometen a asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejando constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen. **12)** Constituir y cargar en SECOP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **13)** Promover acciones para la participación de padres de familia y Red Vincular en el desarrollo de la modalidad. **14)** Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato **15)** Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO:

1) Atender 118 cupos en la modalidad Hogar Sustituto para la población: Vulneración 95 cupos los cuales se ejecutaran en los municipios de Garzon, La plata y Pitalito y Discapacidad 23 cupos los cuales se ejecutaran en los municipios de Garzon, La plata y Pitalito de acuerdo con las solicitudes de cupo realizadas por los centros zonales y/o regionales, según aplique. **2)** Adelantar las acciones del proceso de atención en el marco de la Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada. **3)** Abrir para cada niño, niña o adolescente un anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los documentos técnicos vigentes del ICBF. **4)** Implementar el registro de experiencias según lo establecido en los lineamientos y manual operativo de la modalidad. **5).** Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos técnicos, manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF **6)** Garantizar a los beneficiarios, los elementos de dotación personal, escolar, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos y los tiempos y cantidades establecidos en el manual operativo de la modalidad Hogar Sustituto. **7)** Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de los beneficiarios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación Formal o según corresponda de acuerdo con sus características. **8)** Realizar acciones mensuales donde se evidencien las gestiones para la vinculación de los beneficiarios en actividades culturales, recreativas y deportivas, acorde con sus intereses, curso de vida, condición particular y características de desarrollo y cumplir con lo establecido en el manual operativo de la modalidad en cuanto a la realización de actividades recreativas trimestrales. **9)** Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo de los niños, niñas y adolescentes, participe en el proceso de atención, acorde con lo establecido en los documentos técnicos del ICBF, herramientas del monitoreo del proceso de atención y adecuando el cronograma de visitas de acuerdo con los tiempos disponibles de las familias. **10)** Contar con mecanismos de control dentro de los hogares sustitutos para asegurar que los

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 17 de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la EAPB, Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto. Además, que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego y demás materiales con lo que se pueda atentar contra su integridad personal o la de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención del daño antijurídico propuesto. **11)** Cumplir con lo establecido en la Guía de orientaciones para la prevención y manejo de situaciones de riesgo de los niños, niñas y adolescentes en las modalidades y servicio de restablecimiento de derechos, y las evidencias deben reposar en el anexo de la historia de atención de cada uno según corresponda y en las carpetas del talento humano vinculado a la modalidad. **12).** Presentar soporte de entrega del plan de acción vigente en el marco de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a la Dirección Regional, así como las acciones y estrategias adelantadas para tal fin. **13)** Reportar mensualmente los eventos que se presenten en la modalidad de acuerdo con lo establecido en el Política de Prevención del Daño Antijurídico. **14)** Presentar al supervisor de contrato una propuesta de la entidad para llevar a cabo de manera permanente, la difusión y apertura de nuevos Hogares Sustitutos. La propuesta debe contar con indicadores, responsables y un cronograma mensual de actividades para este fin de parte del operador; así mismo, la entidad deberá apoyar a la Dirección Nacional y Regional del ICBF, así como a los coordinadores de los centros zonales de la regional donde ejerce su jurisdicción, en el proceso de convocatoria, difusión de la modalidad y conformación de nuevos hogares sustitutos según lo establecido en el manual operativo de la modalidad, para contar con el número de familias sustitutas requeridas, según los cupos contratados, teniendo en cuenta las tablas de ubicación máxima por unidad de servicio del manual operativo de la modalidad, garantizando así la adecuada atención de los niños, niñas y adolescentes. **15)** Elaborar y mantener actualizadas todas las bases de datos de los hogares sustitutos de acuerdo con las directrices establecidas en el manual operativo de la modalidad. **16)** Cumplir con el proceso de fortalecimiento técnico con las familias sustitutas, presentando para ello al supervisor del contrato un cronograma semestral con fechas, responsable e indicadores, en donde se incluyan todas las temáticas establecidas en el manual operativo de la modalidad. **17)** Participar en los espacios de fortalecimiento técnico de la modalidad Hogar Sustituto a los cuales sea convocado por las Autoridades Administrativas, el Centro Zonal, la Regional o la Sede Nacional del ICBF. **18)** Presentar al supervisor de contrato al inicio del contrato y de manera trimestral, un cronograma de lo que se denomina en el manual operativo de la modalidad: "semana de proyecto familiar" de cada uno de los Hogares Sustitutos que administra, con nombres de la madre o padre sustituto, fecha en que se tomará la semana de proyecto familiar, observación de si la semana se toma con los beneficiarios ubicados o no, todo esto con el fin de organizar este espacio de las familias sustitutas. **19)** Elaborar e implementar un cronograma mensual de actividades teniendo en cuenta el enfoque diferencial y particularidades de los beneficiarios ubicados, acorde con el proceso de atención establecido en el lineamiento técnico del modelo, lineamiento de discapacidad y Manual Operativo de la modalidad Hogar sustituto.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO:

1) Disponer del talento humano en perfil y tiempo de dedicación exigido para el desarrollo del servicio, acorde con los documentos técnicos del ICBF y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (Contraloría, Procuraduría, Policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (inicial y con actualización cada 4 meses), antecedentes profesionales (cuando aplique), soportes de pago de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados. Lo anterior, puede ser físico o magnético. La contratación del talento humano que se requiera no podrá ser tercerizado. **2)** Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **18** de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla de talento humano para la modalidad. **3)** Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato, adecuadas condiciones locativas, de infraestructura y dotación institucional, de acuerdo con lo establecido en los documentos vigentes. **4)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y al supervisor del contrato, de acuerdo con los procesos, procedimientos y orientaciones establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el servicio. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. **5)** Solicitar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa y al supervisor del contrato, para atender a los beneficiarios en otra sede. **6)** Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF. **7)** Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de cada usuario (a), de acuerdo con las órdenes de los Defensores de Familia y Comisarios de Familia, en el Sistema de Información Misional del ICBF siempre y cuando el sistema se encuentre disponible y operando correctamente. **8)** Cumplir con las acciones establecidas en la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF vigente. **9)** Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique. **10)** Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado. **11)** Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de los usuarios

OBLIGACIONES COMPONENTE LEGAL:

1) Mantener la licencia de funcionamiento vigente para el servicio objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución. **2)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **3)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten mora en los pagos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. **5)** Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de los usuarios para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de los usuarios que sean atendidos en cualquier tiempo por el operador.

OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO:

1) Presentar dentro del primer mes de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor. **2)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **19** de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

la cláusula séptima. **3)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **4)** Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- según la directriz que defina el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIIF y de la información actualizada. **6)** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4..2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios contratados directamente por el operador y requeridos para la ejecución del contrato **7)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar paz y salvo mensual o de acuerdo con su política de pago. **8)** Facilitar de manera oportuna e integral, en el lugar de ejecución del presente contrato, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los documentos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad. **9)** Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos. **10)** Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte. **11)** Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el pago de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionar estos a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte. **12)** Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **13)** Reintegrar los recursos aportados, no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores de costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuenta del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. **PARÁGRAFO:** Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. **14)** Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

1. OBLIGACIONES DEL EJE DE CALIDAD:

1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **2)** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio. **3)** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. **4)** Contar con información

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 20 de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

2. OBLIGACIONES EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION:

1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 2) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3) Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. 4) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

3. OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. 2) Presentar matriz con la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. 3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades. 5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. 6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

4. OBLIGACIONES EJE AMBIENTAL:

1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. 2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. 3) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente. (aplica solo en caso de que se manejen combustibles en la unidad de servicio). 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. 6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados. 7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 21 de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

7.1.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA:

1) Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedaran bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportar a la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. 2) Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen. 3) Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios -responsable de almacén- sobre las diferencias detectadas -faltantes y sobrantes- para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar. 4) Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. 5) Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. 6) Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 7) Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 8) Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. 9) Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico - y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique. 10) Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. 11) Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF. 12) Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF. 13) Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo. 14) Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique. 15) Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo-en los casos que aplique-, la cantidad y el estado en que se reciben.

PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS serán responsables en los siguientes eventos: a). Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al Contratista en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. 5) Baja de bienes muebles, se da cuando los elementos se encuentren totalmente inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 22 de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

contrato deberá solicitar el inventario -responsable de almacén y en articulación con el CONTRATISTA clasificará el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes, estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de que se prevengan y reduzcan los impactos ambientales.

7.1.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL:

1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes. 2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF. 3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. 4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes. 5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. 6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. 7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique. 8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. 9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. 10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF. 11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 23 de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional. **12.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. **13.** Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. **2.** Aportar oportunamente al CONTRATISTA los recursos del presente contrato. **3.** Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por el ICBF. **4.** Revisar el número de cupos contratados para que se adecue a la demanda. **5.** Adelantar las actuaciones necesarias tendientes a reubicar los cupos asignados, en el evento de darse por terminado anticipadamente el presente contrato. **6.** Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos del servicio. **7.** Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, lo cual validará con el Formato único de inventario documental, y al finalizar el contrato expedirá paz y salvo que certifique el cumplimiento de esta obligación. **8.** Suministrar al ~~contratista~~**EAS**, en caso de que aplique, los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se defina, según el lineamiento del **ICBF**, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del **ICBF**. **PARÁGRAFO 1:** se entiende como Alimentos de Alto Valor Nutricional los producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas y modalidades de atención. Estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, u otros que el ICBF establezca. **PARÁGRAFO 2:** Los Alimentos de Alto Valor Nutricional y la definición de las raciones a suministrar para cada modalidad se establecen en el Anexo 2 "*raciones de alimentos de alto valor nutricional*" del lineamiento de programación de metas sociales y financieras del ICBF que se encuentre vigente. **9.** Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas para en el marco del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 24 de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

presente contrato. **10.** Prestar asistencia técnica y orientación a la **contratista/EAS** para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. **PARÁGRAFO:** Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el **ICBF** de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto Valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual de ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son \$ 10.001 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, 10.517 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, \$ 17.370 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, \$ 1.712 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y \$ 1.715 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinoa. **11.** Realizar los desembolsos al Contratista pactados en el contrato, previo al cumplimiento de todos los requisitos establecidos, para la adecuada ejecución de éste. **12.** Dar cumplimiento por parte del ICBF, a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas definidas para el contrato. **13.** Verificar que el contratista haya comprado el, o los productos directamente a los pequeños productores o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o a sus organizaciones, de conformidad con los listados registrados y validados por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021, y la demás normativa que los adicione, modifique o sustituya y que haya realizado el pago contra entrega del producto a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones por parte del contratista.

8. FORMA DE DESEMBOLSO:

El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: (i) un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles del mes de abril por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de abril presentando los siguientes documentos: (1) Certificación Bancaria. (2) Aprobación de Garantía. (3) Acta de Inicio y (4) Los exigidos en la resolución 5360 de 2023 que apliquen teniendo en cuenta que aún no hay ejecución contractual. (ii) Siete (7) desembolsos mensuales vencidos, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del desembolso mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM (en las modalidades que aplique) de los siguientes documentos: (1) Informe digital sobre la prestación del servicio, que contenga como mínimo: el número de cupos atendidos, ingresos, egresos y la caracterización de los adolescentes y jóvenes atendidos (inclusión de afiliación al sistema general de salud, vinculación al sistema educativo), avances y dificultades en el desarrollo del proceso de atención; (2) Planilla de usuarios (as) atendidos; (3) Certificado de cupos contratados y efectivamente utilizados, emitido por el Representante Legal; (4) Informe de Ingresos y Gastos; (5) Certificado de cumplimiento de desembolso a proveedores emitido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador; (6) Certificación emitida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de desembolso al talento humano, al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente y en los tiempos establecidos por Ley, aportando los soportes de desembolso correspondientes; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. (7) Cuenta de cobro o factura (según

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 25 de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

aplique). (8) Suscripción y legalización del contrato de comodato con su respectiva acta de recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios, cuando aplique. (iii) El aporte correspondiente al mes de noviembre, el supervisor deberá validar los cupos ejecutados durante el mes, con relación al alistamiento y establecer la diferencia para solicitar el reintegro correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad a lo establecido en el literal D numeral segundo del artículo 2 de la resolución 3944 de 2022 en la que se establece: “excepcionalmente y previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato, se podrá autorizar que, por una única vez, el último desembolso realizado a la cuenta maestra del operador pueda ser girado a la cuenta auxiliar, para que de allí se traslade dicho recurso a una cuenta bancaria del operador en la que maneje recursos propios”. (Solo aplica para los contratos que requieran cuenta maestras) **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el último desembolso en los casos en los que aplique, el contratista deberá presentar el certificado expedido por el supervisor del contrato, de la devolución de los bienes muebles devolutivos adquiridos durante la ejecución del contrato, con recursos del ICBF, adjuntando copia del (los) comprobante (s) de ingreso al almacén del ICBF de dichos bienes y acta de devolución y recibo del bien objeto del contrato de comodato con la respectiva relación de inventarios con el paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorización, etc. **PARAGRAFO TERCERO:** Para el informe de atención a usuarios (as), se utilizará el criterio del valor cupo/mes en relación con los conceptos de cupo utilizado y no utilizado. Por los días de ingreso y egreso de cada usuario (a) se reconocerá el valor correspondiente a medio día. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, una vez se cuente con disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto. **PARÁGRAFO QUINTO:** El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá durante toda la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos contratados y no ejecutados. Cuando se autorice la adición de cupos, el ICBF deberá realizar un giro de alistamiento correspondiente a un mes del valor de los cupos adicionados. Así mismo, a partir del tercer mes en caso de continuar las inejecuciones, el Supervisor deberá analizar si se debe realizar la reducción de los cupos contratados **PARÁGRAFO SEXTO:** El CONTRATISTA no podrá en ningún mes de contrato ejecutar con recursos del ICBF (incluido el alistamiento) un mayor valor del que se va a reconocer en el mes por cupos atendidos y costo fijo y que estos no superen los contratados. El recurso asignado para el alistamiento no podrá ser utilizado en gastos cuyo lineamiento de programación establece que será por adición del contrato. El valor cupo mes cubre lo establecido en los documentos técnicos para la atención de las adolescentes y jóvenes que ingresan a procesos de atención en cumplimiento de medidas o sanciones del proceso judicial del Sistema de Responsabilidad Penal - SRPA o en medidas de restablecimiento en administración de justicia, por presunta comisión de delitos y afectaciones en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con su respectivo clasificador del costo. El ICBF reconoce dentro del valor cupo mes, solamente lo establecido en los clasificadores del costo. En caso de que el CONTRATISTA haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales mínimos requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF, el contratista podrá utilizar dicho saldo para proveer mayores cantidades de bienes o servicios de aquellos reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad. Para la utilización de estos recursos el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato. De lo anterior, el CONTRATISTA debe dar cuenta en los respectivos soportes financieros. **PARAGRAFO SEPTIMO:** En los casos, que por orden de la autoridad judicial se otorguen permisos o autorizaciones que impliquen que el adolescente o joven se ausente de la modalidad hasta por 15 días, y no está siendo atendido por otro CONTRATISTA de la misma modalidad u otra en otra regional, se reconocerá el valor del costo fijo correspondiente. **PARRAGRAFO OCTAVO:** En los casos que por orden médica el adolescente o joven se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 26 de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

deba ausentar de la modalidad, se reconocerá el valor del cupo mes por el primer mes de hospitalización, a partir del primer día del mes siguiente se reconocerá el valor del costo fijo. En los casos anteriores el equipo interdisciplinario del contratista deberá dar continuidad al proceso de atención para el restablecimiento de derechos. **PARÁGRAFO NOVENO:** En el caso eventual que se presenten casos inherentes a la atención de los adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad establecida en este contrato, podrán ser cubiertos mediante adiciones (en los casos que aplique) al presente contrato previa autorización del supervisor de este. **PARÁGRAFO DECIMO:** Los desembolsos se harán previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con lo establecido en la Resolución N°5360 de 2023, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, por medio de la cual se actualizan, establecen y unifican los requisitos y documentos soporte para el desembolso de las obligaciones contraídas por el ICBF. **PARÁGRAFO DÉCIMOPRIMERO:** El cumplimiento de todas las obligaciones descritas en el presente contrato será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del Contrato de Aporte estará a cargo del Centro Zonal Garzon, La Plata y Pitalito; quien ejercerá la supervisión de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF a la Guía de supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de Supervisor, para lo cual comunicará por escrito al Supervisor designado, con copia al contratista y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Operacional	Que el operador no cuente con las instalaciones en las condiciones requeridas por el ICBF	No cumplimiento del objeto contractual en las especificaciones técnicas	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Regulatorio	Que el personal contratado por el operador no preste el servicio, ya sea por renuncia o incapacidad	No cumplimiento del objeto contractual en las especificaciones técnicas	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento
3	General	externa	ejecución	Económico	Que el operador no cuente con los recursos económicos suficientes para prestar el servicio p.ej. acuerdo a las necesidades del ICBF	No cumplimiento del objeto contractual en las especificaciones técnicas	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que podrá consistir en una póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía bancaria, la cual deberá ser constituida ante una entidad legalmente autorizada para operar en Colombia con el fin de amparar los riesgos que se determinan a continuación: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** cubre las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado no podrá ser inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

(se diligencia teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) al momento de la expedición de la póliza.) La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015:**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 28 de
29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/03/2024

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV
El cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contrato con valor superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV

PARÁGRAFO PRIMERO. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional HUILA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12.VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 23 de marzo de 2024, el Comité de contratación de la Regional Huila emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación con el número de acta N°08 que aquí se relaciona.

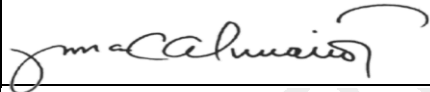
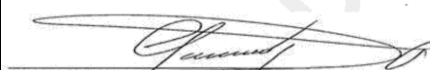
13. ANEXOS.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificación Pacco.
- Documentación jurídica
- Documentación financiera
- Experiencia aportada
- Evaluación

14. APROBACIONES.

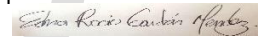
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	05/04/2023
		Versión 12	Página 29 de 29

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			Fecha: 23/03/2024
Cargo	Nombre	Firma	
COORDINADORA CENTRO ZONAL GARZON	IRMA CONSTANZA ALMARIO PERDOMO		
COORDINADORA CENTRO ZONAL LA PLATA	CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO		
COORDINADORA CENTRO ZONAL PITALITO	LAYLA YELINE BETANCOURT PIAMBA		

Elaboró: Ivonne Quintana Ballesta- Contratista – Nutricionista Dietista apoyo a la supervisión

Revisó: Edna Rocio Gaitán Méndez: Contratista - Abogada apoyo a la Supervisión

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

MATRIZ DE RIESGOS

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Operacional	Que el operador no cuente con las instalaciones en las condiciones requeridas por el ICBF	No cumplimiento del objeto contractual en las especificaciones técnicas	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Regulatorio	Que el personal contratado por el operador no preste el servicio, ya sea por renuncia o Incapacidad	No cumplimiento del objeto contractual en las especificaciones técnicas	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento
3	General	externa	ejecución	Económico	Que el operador no cuente con los recursos económicos suficientes para prestar el servicio de puerto, a las necesidades del ICBF	No cumplimiento del objeto contractual en las especificaciones técnicas	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento



Certificado Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usu Solicitante

Mflemosque

LUIS EDUARDO MOSQUERA PARRA

Unidad ó Subunidad

46-02-00-041

ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

Ejecutora Solicitante

Fecha y Hora Sistema

15/03/2024 12:00:00 p. m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	35424	Fecha Registro:	2024-03-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-02-00-041 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL HUILA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor		Ninguno	
Valor Inicial:	2.041.096.058,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	2.041.096.058,00	Saldo x Comprometer:	2.041.096.058,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	35424	Fecha Registro:	2024-03-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF						
Total:						46.000.000,00	0,00	46.000.000,00	46.000.000,00	0,00
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	21	CSF						
Total:						66.000.000,00	0,00	66.000.000,00	66.000.000,00	0,00
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	21	CSF						
Total:						1.929.096.058,00	0,00	1.929.096.058,00	1.929.096.058,00	0,00

Objeto:	CZ GARZONIPITALITO LA PLATA - OBJETO: AMPARAR CONTRATO PARA BRINDAR ATENCION A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y JOVENES MAYORES DE 18 AÑOS QUE AL CUMPLIR LA MAYO
---------	--

Firma Responsable

Página

1
de
1

 BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 GOBIERNO DE COLOMBIA
--	--	--

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		E10A2315-48AC-4763-8220-190B3A0B0A92
Vigencia:	2024	Fecha y hora de certificación: 14/03/2024 1:56 p. m.
Consecutivo:	13313	Regional: REGIONAL HUILA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APOORTE	Tipo de contrato: CONTRATO DE APOORTE
Fecha publicación SECOP:	13/03/2024	PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF

Objeto contractual:

BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y JOVENES MAYORES DE 18 AÑOS QUE AL CUMPLIR LA MAYORIA DE EDAD SE ENCONTRABAN EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD/SERVICIO HOGAR SUSTITUTO – VULNERACIÓN Y DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

Valor programado a contratar*:	\$2.041.096.058,00
Valor contratado:	\$0,00
Deducciones aplicadas al contrato	
Saldo programado a contratar:	\$2.041.096.058,00
Valor vigencias futuras	\$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	21	\$66.000.000,00	\$0,00	\$66.000.000,00

Generada por: gisla.silva

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SITCO-197604 MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO CZ GARZON-PITALITO-LA PLATA



sia.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx



jesus.dussan

18/03/2024

SEGURIDAD

PROVEEDORES

CONTRATOS

Plan de compras

Reportes contrato

Gestión contratos

Crear contrato

Vigencias futuras

Gestión de modificaciones contractuales

PROYECCION DE NECESIDADES

Contrato

Usuario Creador del Contrato

JESUS.DUSSAN

Id del Contrato/Convenio

197604

Fecha de Registro en el Sistema

14/03/2024

Contrato Asociado

☐ Convenio Marco

☒ Contrato/Convenio Adhesión

Categoría Contrato/Convenio

CONTRATO

Causal Contratación Aporte

INVITACION CERRADA - IC

Requiere Garantía

☐ Si ☒ No

Maneja Recursos ICBF

☐ Si ☒ No

Maneja Aportes en Especie ICBF

☐ Si ☒ No

Nombre del Solicitante

Regional del contrato

HUILA

Número de Contrato

Código SECOP / Url SECOP

Q

Modalidad de Selección

CONTRATACIÓN DIRECTA DE APOORTE

Tipo de Contrato/Convenio

CONTRATO DE APOORTE

Requiere Acta de Inicio

☐ Si ☒ No

Maneja Cofinanciación

☐ Si ☒ No

Requiere Vigencias Futuras

☐ Si ☒ No

Regional del Contrato/Convenio

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

La Directora Regional de Huila, certifica la necesidad de contratar la modalidad o servicio siguiente:

Modalidad/servicio a contratar	Hogar Sustituto
Población a atender:	<p>Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.</p> <p>Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.</p> <p>Mayores de (18) años con discapacidad y/o una</p>

	<p>enfermedad de cuidado especial (Ruinoso, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos.</p> <p>Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley.</p>
Valor del contrato a suscribir	\$ 2.041.096.058
Cupos totales a contratar	118
Dirección de la sede administrativa	Calle 21 No. 7A - 20 Avenida Tenerife del municipio de Neiva Departamento de Huila.
Plazo de ejecución del contrato a suscribir	Del 01 de abril de 2024 al 30 de noviembre del 2024.

Nombre de la sede	Dirección operativa	Municipio	Cupos a contratar por sede	No. Resolución de la licencia
FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO	N/A	N/A	<p>Vulneración: 95</p> <p>Discapacidad: 23</p>	<p>Resolución 7011 del 26/10/2023 Ejecutoria: 30/10/2023</p> <p>Resolución 7012 del 26/10/2023 Ejecutoria: 30/10/2023</p>

La presente certificación se fundamenta en que el operador **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**:

1. Es una entidad sin ánimo de lucro legalmente reconocida.
2. Cuenta con licencia de funcionamiento vigente para la modalidad o servicio a contratar.
3. Se ha comprometido con el ICBF en el cumplimiento de los documentos técnicos acorde con la modalidad o servicio a contratar.

Por lo anterior y con base en la información aportada por el operador, me permito manifestar que la institución **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO**, es idónea por que cumple con la capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa.



LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
Directora Regional
ICBF – Huila

Elaboró y Proyectó: Edna Rocio Gaitán Méndez, Abogada apoyo a la supervisión. 
Revisó y Aprobó: Amanda Gomez Polo, Coordinadora Grupo Asistencia Técnica. 



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

RE: Verificación de inhabilidades y/o sanciones administrativas

Jeason Ariel Cossio Ibarguen <Jeason.Cossio@icbf.gov.co>

Vie 22/03/2024 8:46

Para:Luz Elena Gutierrez Uribe <Luz.GutierrezU@icbf.gov.co>

CC:Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>;Maria Angelica Ibague Vallejo <MARIA.IBAGUE@icbf.gov.co>;Amanda Gomez Polo <Amanda.Gomez@icbf.gov.co>;Jhon Jairo Escobar Teran <Jhon.Escobar@icbf.gov.co>;Edna Rocio Gaitan Mendez <Edna.Gaitan@icbf.gov.co>;Martha Isabel Vanegas Gutierrez <Martha.Vanegas@icbf.gov.co>

Cordial saludo

Doctora:

Luz Elena Gutiérrez Uribe

Directora Regional ICBF Huila

Respetada doctora:

De manera atenta y una vez revisada la base de datos de Procesos Administrativos Sancionatorios, informo que las entidades de la lista no registran sanciones en firme.

Cualquier duda será atendida con gusto.

Nota: la búsqueda se realizó solo con el nombre de la entidad, tal como se remitió la solicitud.

Atentamente;



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de Oficina
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: PÚBLICA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the

sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Luz Elena Gutierrez Uribe <Luz.GutierrezU@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 21 de marzo de 2024 8:34 a. m.
Para: Jeason Ariel Cossio Ibarguen <Jeason.Cossio@icbf.gov.co>
CC: Angelica Maria Zambrano Roberto <AngelicaM.Zambrano@icbf.gov.co>; Maria Angelica Ibague Vallejo <MARIA.IBAGUE@icbf.gov.co>; Amanda Gomez Polo <Amanda.Gomez@icbf.gov.co>; Jhon Jairo Escobar Teran <Jhon.Escobar@icbf.gov.co>; Edna Rocio Gaitan Mendez <Edna.Gaitan@icbf.gov.co>
Asunto: Verificación de inhabilidades y/o sanciones administrativas

Apreciado Doctor Jeason Ariel Cossio

Cordial saludo

Con toda atención me permito reiterar lo solicitado, dentro del marco del proceso de contratación que se adelanta en la Regional Huila para operadores de protección en las modalidades del Sistema de Restablecimiento de derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes teniendo en cuenta lo señalado en el Memorado Radicado No.20232000000025313 del 07 de marzo 2024 en el numeral 1 indica:

“1 Previo a la suscripción de contratos de aporte de los servicios de protección en las diferentes modalidades, la Dirección regional, deberá verificar que el futuro contratista no se encuentre inmerso en causal de inhabilidad para contratar, consecuencia de sanciones impuestas en el marco de los procesos Administrativos Sancionatorios de inspección, vigilancia y control y las sanciones impuestas con ocasión de los procesos contractuales conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.”

Por lo anterior, solicito respetuosamente la verificación de los siguientes operadores:

OPERADORES SISTEMA DE RESTABLECIMIENTO DE DERCHOS	
1.	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA - VIDA Y PAZ
2.	FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO.
3.	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE.
4.	FONDO DE PROTECCIÓN INFANTIL DE NEIVA 'Mercedes Perdomo de Liévano'.
5.	FUNDACIÓN FUNDAR

OPERADORES SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

1. FUNDACIÓN PICACHOS

Agradecemos su gestión y apoyo en la respuesta al mismo.

Cordialmente,



Luz Elena Gutierrez Uribe
Directora
Dirección Regional
ICBF Regional Huila
Calle 21 No. 1E – 40 / Barrio San Vicente de Paul
Teléfono: 608-8604700 Ext. 838100
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL HUILA

CERTIFICA

Que en la Regional Huila del ICBF actualmente no se encuentra en curso actuación administrativa sancionatoria por incumplimiento contractual, ni existe reportes de multa o declaratoria de incumplimiento o de caducidad contractual, en contra de la FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO con NIT 901.496.702-9.

Se expide la presente certificación en Huila a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.



JHON JAIR ESCOBAR TERAN

Coordinador Grupo Jurídico Regional Huila

LA DIRECTORA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que revisados los archivos y verificando los expedientes contractuales, se constató que durante el transcurso de la vigencia 2024, la **FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO** con NIT 901.496.702-9, representada legalmente por **YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA** identificada con **CC. 36.347.141** de Campoalegre - Huila, NO cursa ni existe proceso administrativo sancionatorio adelantado por parte de la Regional Huila.

Se expide la presente certificación en Huila a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.



LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
Directora Regional Huila

Proyectó: Edna Rocio Gaitan Mendez – Grupo Asistencia Técnica- Regional Huila

Revisó y Aprobó: Jhon Jairo Escobar – Coordinador Grupo Jurídico – Regional Huila

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 1 de 36	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No 08	
Hora: 2:00 PM	Fecha: 23 de marzo DE 2024
Lugar:	SALA DE JUNTAS- REGIONAL HUILA
Dependencia que Convoca:	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA- PROTECCIÓN
Proceso:	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - PROTECCIÓN
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación para analizar y aprobar la suscripción de 9 contratos de aporte modalidades de Protección: Restablecimiento de Derechos RD y Restablecimiento en la Administración de Justicia - SRPA

<p>En la ciudad Neiva, siendo las 02:00 p.m. del 23 de marzo de 2024, donde se reúnen los miembros del Comité de Contratación, con el fin de analizar y aprobar o improbar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Artículo 20 “Comité de Contratación en las Direcciones Regionales” En el evento en que la ordenación del gasto sea delegada parcial o totalmente a un (a) Director (a) Regional del ICBF para los asuntos de su jurisdicción, se conformará un Comité de Contratación de la Dirección Regional que tendrá como objetivo primordial realizar el seguimiento, asesoría y apoyo a la gestión contractual, y velará para que las actuaciones de quienes intervengan en esta actividad contractual se realicen conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y a los postulados de la función administrativa, tal como lo ordenan las normas vigentes, así mismo será el órgano responsable de verificar el cumplimiento estricto de los lineamientos que se emitan desde la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General en relación con la gestión contractual de la Entidad, así mismo el artículo 21 “Funciones del Comité de Contratación”.</p> <p>Agenda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instalación del Comité Regional de Contratación 2. Socialización y propuesta para suscripción de contratos 3. Justificación y descripción de la necesidad 4. Verificación de existencia de causales de inhabilidad, por sanciones administrativas o por incumplimiento contractual reiterado del contratista 5. Índice de liquidez y nivel de endeudamiento Operadores Protección. 6. Verificación licencias de funcionamiento 7. Balance técnico de supervisión 8. Revisión de cuantías a contratar 9. Emitir concepto <p>Desarrollo:</p> <p>1. Instalación del Comité Regional de Contratación</p> <p>La directora regional Doctora Luz Elena Gutiérrez Uribe, instala e inicia el Comité, manifestando la importancia de trabajar de manera articulada y así lograr que se lleve a cabo en los tiempos establecidos la recepción, evaluación y generación de los nuevos contratos de aporte, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas del memorando N°. 20242000000025313 de fecha 07 de marzo de 2024, en el</p>	
---	--

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 2 de 36	

caso de la Regional Huila suscribir nueve (9) contratos para las modalidades de Protección, distribuidos así: seis (6) de Restablecimiento de Derechos RD y tres (3) para Restablecimiento en la Administración de Justicia SRPA.

2. Socialización y propuesta para Suscripción de Contratos

De manera atenta, me permito convocar a Comité de Contratación hoy 23 de marzo siendo las 02:00 p.m. para tratar en la agenda para analizar y aprobar la suscripción de 9 contratos de aporte modalidades de Protección: Restablecimiento de Derechos RD y Restablecimiento en la Administración de Justicia - SRPA, distribuidos así: seis (6) de Restablecimiento de Derechos y tres (3) para Restablecimiento en la Administración de Justicia SRPA, los cuales inician el 01 de abril 2024 y culminan el 30 de noviembre de 2024.

Lo anterior, cumpliendo con las orientaciones impartidas en el memorando N°. 20242000000025313 de fecha 07 de marzo de 2024 en donde se da aplicación a lo establecido en el Manual de Contratación vigente relacionado.

ARTÍCULO 16. CONTRATOS QUE PUEDE CELEBRAR EL ICBF

En atención a su naturaleza jurídica, como establecimiento público del orden nacional el ICBF somete su actividad contractual a los postulados normativos contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en tal virtud, el ICBF puede celebrar todos aquellos actos jurídicos bilaterales o multilaterales generadores de obligaciones, previstos en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, todos los contratos previstos en la legislación civil y comercial o en disposiciones especiales en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y los demás contratos nominados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública o en sus normas modificatorias posteriores; así como aquellos otros -atípicos e innominados- que surjan del ejercicio de la autonomía de la voluntad y satisfagan sus objetivos y necesidades, a los que hace referencia el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente el ICBF podrá celebrar actos o contratos sometidos al régimen especial de aporte contemplado en el numeral 9 del artículo 21 de la ley 7 de 1979, y demás regímenes especiales cuando así lo disponga una norma de carácter legal específica.

ARTÍCULO 18. ORDENADORES DEL GASTO DELEGADOS

Serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A partir de la entrada en vigencia del presente Manual y hasta la expedición del acto administrativo particular mediante el cual el/la Director/a General realice delegaciones adicionales o modifique la ordenación del gasto en uno o varios funcionarios, la actividad relacionada con la gestión Contractual de la entidad, se entiende delegada en el/la Subdirector/a General del ICBF, el/la Secretario/a General del ICBF y los Directores/as Regionales, como se detalla en el anexo 1 de este Manual de Contratación.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 3 de 36	

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

Así mismo, se tiene que según el Capítulo III *Régimen Especial de Aporte Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar*, en el artículo 32, que trata de las *Generalidades*, dispone que, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y en concordancia con el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública.

En este sentido, según se indicó inicialmente, este proceso se adelantará mediante una invitación a ofertar y la aplicación de unos requisitos mínimos habilitantes y unos criterios de evaluación en cuanto a las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente, esto teniendo en cuenta el marco conceptual los propósitos, principios y objetivos trazados por el Gobierno Nacional a través de la Política de Estado y la Dirección de Protección.

En este orden de ideas, conforme al Manual de Contratación del ICBF vigente en el Capítulo 3, que trata sobre el Régimen Especial de Aporte, dispone: **“El contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo dispuesto en este numeral.” (Negrilla y subrayado fuera del texto).**

El Artículo 35 dispone las **CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC)**. Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos: (...)

b) Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos.

g) Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 4 de 36	

habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente

ARTÍCULO 36. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). La escogencia del operador seguirá el siguiente procedimiento:

a) El ICBF estructurará de manera previa, los documentos y estudios que sustenten la necesidad de contratación que se pretende satisfacer, de conformidad con las condiciones descritas en este manual de contratación.

b) Se enviará el documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.

c) Se otorgará un plazo razonable para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.

d) El ICBF responderá las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.

e) Se otorgará un plazo razonable para que la ESAL remita su oferta.

f) Recibida (s) la (s) oferta (s) de acuerdo con el cronograma, el área líder de la necesidad de contratación procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.

g) El ICBF informará al (los) invitado (s) el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación.

h) El área líder de la necesidad de contratación radicará ante la Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional, los estudios previos con todos los soportes, para la elaboración del contrato.

i) La Dirección de Contratación o el área que haga sus veces en la Dirección Regional procederá con la elaboración del contrato, perfeccionamiento, el respectivo trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

PARÁGRAFO 1: Cualquiera que sea el literal que sustente la selección de este procedimiento, deberá constar por escrito en los documentos y estudio previos, explicando las razones que le asisten.

PARÁGRAFO 2: En los casos en los cuales la naturaleza o complejidad o el interés que reviste la necesidad de contratación lo amerite, el ordenador de gasto correspondiente podrá determinar la conveniencia de contar con un comité evaluador y/o publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. El documento de invitación cerrada determinará el detalle de las condiciones.

Atendiendo a lo anterior la Regional Huila, realizó solicitud en SIM de los recursos para la sostenibilidad de este período, los cuales fueron apropiados mediante Resolución No.1025 del 08 de marzo 2024 y No.1067 del 12 de marzo de 2024 y se encuentran amparados mediante Certificados Pacco y Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP para la Contratación.

Así mismo, se proyectan las invitaciones a los operadores que prestan sus servicios actualmente a la Regional, cuyo propósito es que alleguen de manera oportuna la documentación necesaria donde se logre cotejar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el anexo 1. Requisitos para contratar – mediante el proceso de verificación según su capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, financiera y operativa.

ANEXO 1.

REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 5 de 36	

1.1. Capacidad jurídica

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
- Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.
- Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.
- Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
- Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
- Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera
- Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.
- Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad o servicio que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias
- Certificación de cuenta bancaria.
- Inscripción en el registro de proveedores del ICBF
- Inscripción en SECOP II.

1.2 Licencia de funcionamiento

- El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

Nota: No se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 6 de 36	

1.3 Capacidad técnica:

- Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación escrita en la que el operador se comprometa a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes¹ para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

1.4. Capacidad financiera:

1.4.1 Requisitos

El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan el presente numeral². Para la verificación de estos componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 debidamente renovada y actualizada, y en firme.

En virtud de los Decretos No. 399 de 2021 y 579 de 2021, y aquellas normas que la adicionen las modifiquen y sustituyan, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evalúe la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. En consecuencia, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta información VIGENTE Y EN FIRME en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con la normativa vigente- NIIF, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 7 de 36	

- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
- Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

INTERESADOS CONSTITUIDOS EN EL 2023: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo de apertura o el segundo semestre del año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Estado de Resultado del segundo semestre del año 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
- Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 2: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 3: Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 4: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información del último cierre contable.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 8 de 36	

Nota 5: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 6: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Nota 7: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Nota 8: Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente).

1.4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, el plazo de ejecución, el presupuesto total por zona de contratación y la información de contratos a ejecutar remitida por la Dirección de Protección, y analizando la información histórica de indicadores financieros para Bancos de Oferentes, programas y modalidades de atención del ICBF y de acuerdo a lo establecido en el anexo del Estudio del Sector allegado por la Dirección de Abastecimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:, y de acuerdo a lo establecido en el anexo del Estudio del Sector allegado por la Dirección de Abastecimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0,9	1 vez	0,80

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

- **Interpretación índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Capital de trabajo:** (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	0,9 SMMLV	13 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 13 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55
7	Mayor a 2.000 SMMLV		3,0	0,50

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,125:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,125

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		INDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	0,9 SMMLV	13 SMMLV	1	0,80	100
2	Mayor a 13 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75	1.000
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70	2.000
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65	4.000
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60	8.000
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55	16.000
7	Mayor a 2.000 SMMLV		3,0	0,50	88.513

Las entidades que se presentan al proceso descrito en párrafo anterior fueron:

OPERADORES RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

- Fundación FUNDAR
- Congregación Siervas de Cristo Sacerdote
- Fundación Sembrando Futuro con Afecto
- Fundación Social y Cultural para la niñez de Neiva – Vida y Paz
- Fundación Social Yo te Cuido
- Fondo de Protección Infantil de Neiva “Mercedes Perdomo de Liévano”
- Fundación Social Yo te cuido

OPERADORES SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

- Fundación Picachos

3. Justificación y descripción de la necesidad

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Es por ello, que en los eventos en que se presenta una situación que vulnere o amenace los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes inician un proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea para restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2. Que dentro de estas medidas de restablecimiento de derechos se encuentran los servicios que el ICBF brinda para atender las diferentes problemáticas que vulneran los derechos de los niños, las niñas y los

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 11 de 36	

adolescentes; a través de la suscripción de contratos de aporte con Instituciones que cumplan con los criterios de calidad establecidos en los lineamientos expedidos por el ICBF.

3. Que de conformidad con lo anterior, es necesario señalar que el ICBF cuenta con un régimen especial o exceptivo, establecido en la Ley 7ª de 1979 artículo 21 numeral 9; el Decreto 2388 de 1979, artículo 123 y Decreto 1084 de 2015; Decreto 2923 de 1994, Decreto 2150 de 1995, artículo 122; y Decreto 1529 de 1996, conocido como “Régimen Especial de Aporte”, de manera que los contratos que celebra el Instituto para la operación de sus programas misionales, se rigen por las normas sobre contrato de aporte, pues su finalidad es la protección de los derechos constitucionales fundamentales de los niños, niñas y adolescentes.

4. Que con fundamento en el numeral 9º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 el ICBF puede celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo; en concordancia con el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015 en el que se establece: “Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución...”.

5. Que así mismo, el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999 “por el cual se organiza el sistema administrativo de bienestar familiar y se reestructura el ICBF”, establece dentro de las funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las siguientes: (...) 13. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo”.

6. Que, por su parte, el Decreto 2150 de 1995, con el fin de simplificar la celebración de los contratos para la prestación del servicio en el ICBF estableció en su artículo 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar, que “Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.”

7. Que en cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

8. Que de este modo, y con sujeción a lo establecido en Manual de Contratación vigente del ICBF, para la contratación de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y de Restablecimiento en la Administración de Justicia, por la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los servicios misionales se realizará mediante Contratos de Aporte, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 127 del Decreto 2388 de 1979, Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.

9. Que, por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente del ICBF a través de las Direcciones Regionales se deberá realizar la contratación para la prestación de servicios misionales en diferentes modalidades de atención, con el fin de propender por el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 12 de 36	

10. Que según el párrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definir los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir en la prestación de los servicios de protección a través de los cuales se propende por el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su restablecimiento.

11. Que, en este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y acorde con el Artículo 60 de la Ley 1098 de 2006, debe vincular a los niños, niñas y adolescentes a programas especializados de atención para el restablecimiento de derechos vulnerados, por lo cual es necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro que preste servicios de atención para niños, niñas y adolescentes bajo la modalidad de hogar sustituto.

12. Que de acuerdo con el numeral anterior, en desarrollo del contrato de aporte se debe dar aplicación a los lineamientos vigentes: Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos y manual operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto.

13. Que la Dirección de Protección no cuenta con Banco Nacional de Oferentes, por lo cual procede la celebración de contrato de aporte de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3. del Manual de Contratación.

Por otra parte, se refiere que para el presente proceso de Contratación, se incluyeron recursos por el Centro de Costos 112 – Acciones complementarias para la Gestión en el Restablecimiento de Derechos y/ o Administración de Justicia, los cuales están en la Ficha I-7 de los Lineamientos de Programación y ejecución de metas sociales y financieras 2024, Proyecto 10-Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes nacional, con los rubros presupuestales C - 4602- 1500-10-7040-460213-02-112 (Modalidades Privativas SRPA) y C-4602-1500-10-704040-460214-02-112 (Modalidades Acogimiento Familiar Hogar Sustituto e Internado), por el cual se asignan los recursos para la atención de los gastos no reconocidos en el Valor cupo mes que sean necesarios para el Restablecimiento de los Derechos de los NNAJ.

De esta manera se lograría continuar garantizando las atenciones que requieren los beneficiarios de la modalidad en el Proceso de Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes.

Es necesario definir los trámites contractuales para garantizar la continuidad de los servicios de Protección conforme al memorando N°. 20242000000025313 de fecha 07 de marzo de 2024, emanado de la Dirección de Contratación, teniendo en cuenta que es pertinente suscribir nuevos contratos para los Servicios de Protección, de acuerdo con las orientaciones impartidas desde el área misional, con el fin de garantizar los servicios a partir del 01 de abril 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

La Regional Huila, ha efectuado acciones en aras de ampliar la oferta de modalidades para los niños, niñas y adolescentes, teniendo como resultado la Licencia inicial para las modalidades Hogar Sustituto Vulneración y discapacidad con la Fundación Social Yo te Cuido, la cual realizó el trámite pertinente obteniendo dichas Resoluciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, esperando que para el primer semestre del 2024 dicha oferta se logre ampliar con otras licencias de funcionamiento para futuros aliados estratégicos como la Fundación Somos todos.

Regional Huila

En atención al correo que antecede, remito en la siguiente tabla la información solicitada respecto a los trámites radicados y vigentes para el presente año:

FECHA SOLICITUD (DD/MM/AA)	TRAMITE DE LICENCIA SOLICITADA	REGIONAL	N° RADICADO OAC	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO SEDE OPERATIVA	DIRECCIÓN OPERATIVA	MODALIDAD	POBLACIÓN
4/09/2023	Licencia Inicial	HUILA	1342	Fundación Somos Todos	NEIVA	Carrera 18 No 9-38 Barrio Calisto Neiva Huila	Hogar Sustituto Vulneración	SIN DEFINIR DE ACUERDO AL MANUAL OPERATIVO VIGENTE
4/09/2023	Licencia Inicial	HUILA	1343	Fundación Somos Todos	NEIVA	Carrera 18 No 9-38 Barrio Calisto Neiva Huila	Hogar Sustituto Discapacidad o enfermedad de cuidado especial	SIN DEFINIR DE ACUERDO AL MANUAL OPERATIVO VIGENTE

Lo anterior con el fin de dar respuesta a su solicitud.

Atentamente,

|

4. Verificación de existencia de causales de inhabilidad, por sanciones administrativas o por incumplimiento contractual reiterado del contratista.

Mediante correo electrónico del 14 del mes de marzo, la directora regional solicita a la oficina de aseguramiento a la calidad y al jefe de oficina jurídica de la Regional, la verificación si los operadores de Protección que han manifestado interés para contratar tienen procesos sancionatorios vigentes como lo refiere la imagen siguiente:

Buenos días
Apreciado Doctor Jeason Ariel Cossio

Cordial saludo

Dentro del marco del proceso de contratación que se adelanta en la Regional Huila para operadores de protección en las modalidades del Sistema de Restablecimiento de derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes teniendo en cuenta lo señalado en el Memorado Radicado No.20232000000025313 del 07 de marzo 2024 en el numeral 1 indica:

"1 Previo a la suscripción de contratos de aporte de los servicios de protección en las diferentes modalidades, la Dirección regional, deberá verificar que el futuro contratista no se encuentre inmerso en causal de inhabilidad para contratar, consecuencia de sanciones impuestas en el marco de los procesos Administrativos Sancionatorios de inspección, vigilancia y control y las sanciones impuestas con ocasión de los procesos contractuales conforme lo establecido en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019."

Por lo anterior, solicito respetuosamente la verificación de los siguientes operadores:

OPERADORES SISTEMA DE RESTABLECIMIENTO DE DERCHOS
1. FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA - VIDA Y PAZ
2. FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO.
3. CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE.
4. FONDO DE PROTECCIÓN INFANTIL DE NEIVA 'Mercedes Perdomo de Liévano'.
5. FUNDACIÓN FUNDAR
OPERADORES SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES
1. FUNDACIÓN PICACHOS
Agradecemos su gestión y apoyo en la respuesta al mismo.

Cordialmente,

Obteniendo respuesta el 22 de marzo por parte de la oficina de aseguramiento a la calidad de la siguiente manera:

Procesos administrativos sancionatorios que se encuentran en firme:



Jeason Ariel Cossio Ibarquen

Para: Luz Elena Gutierrez Uribe

CC: Angelica Maria Zambrano Roberto; y 5 más

Vie 22/03/2024 8:46

Cordial saludo
Doctora:
Luz Elena Gutiérrez Uribe
Directora Regional ICBF Huila

Respetada doctora:

De manera atenta y una vez revisada la base de datos de Procesos Administrativos Sancionatorios, informo que las entidades de la lista no registran sanciones en firme.

Cualquier duda será atendida con gusto.

Verificada la base de datos de los Procesos Administrativos Sancionatorios, no se evidencia que las siguientes entidades tengan sanciones en firme:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA - VIDA Y PAZ
FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO.
CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE.
FONDO DE PROTECCIÓN INFANTIL DE NEIVA 'Mercedes Perdomo de Liévano'.
FUNDACIÓN FUNDAR
FUNDACIÓN PICACHOS
FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO

Por lo anterior se adjuntan certificados expedidos por la Regional Huila, los cuales soportan la idoneidad de los mismos para el proceso contractual así:

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL HUILA

CERTIFICA

Que en la Regional Huila del ICBF actualmente no se encuentra en curso actuación administrativa sancionatoria por incumplimiento contractual, ni existe reportes de multa o declaratoria de incumplimiento o de caducidad contractual, en contra de la FONDO DE PROTECCIÓN INFANTIL DE NEIVA "Mercedes Perdomo de Liévano" con NIT 891180034-4.

Se expide la presente certificación en Huila a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.



JHON JAIR ESCOBAR TERAN
Coordinador Grupo Jurídico Regional Huila

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL HUILA

CERTIFICA

Que en la Regional Huila del ICBF actualmente no se encuentra en curso actuación administrativa sancionatoria por incumplimiento contractual, ni existe reportes de multa o declaratoria de incumplimiento o de caducidad contractual, en contra de la FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO con NIT 901.496.702-9.

Se expide la presente certificación en Huila a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.



JHON JAIR ESCOBAR TERAN
Coordinador Grupo Jurídico Regional Huila

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL HUILA

CERTIFICA

Que en la Regional Huila del ICBF actualmente no se encuentra en curso actuación administrativa sancionatoria por incumplimiento contractual, ni existe reportes de multa o declaratoria de incumplimiento o de caducidad contractual, en contra de la FUNDACIÓN FUNDAR con NIT 900725751-1.

Se expide la presente certificación en Huila a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.



JHON JAIR ESCOBAR TERAN
Coordinador Grupo Jurídico Regional Huila

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL HUILA

CERTIFICA

Que en la Regional Huila del ICBF actualmente no se encuentra en curso actuación administrativa sancionatoria por incumplimiento contractual, ni existe reportes de multa o declaratoria de incumplimiento o de caducidad contractual, en contra de la FUNDACIÓN PICACHOS con NIT 828000312-7.

Se expide la presente certificación en Huila a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.



JHON JAIR ESCOBAR TERAN
Coordinador Grupo Jurídico Regional Huila

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 16 de 36	

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico	
<p>EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL HUILA</p> <p>CERTIFICA</p> <p>Que en la Regional Huila del ICBF actualmente no se encuentra en curso actuación administrativa sancionatoria por incumplimiento contractual, ni existe reportes de multa o declaratoria de incumplimiento o de caducidad contractual, en contra de la FUNDACIÓN SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO con NIT 813002942-1.</p> <p>Se expide la presente certificación en Huila a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.</p> <p>  JHONAIRO ESCOBAR TERAN Coordinador Grupo Jurídico Regional Huila </p>		

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico	
<p>EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL HUILA</p> <p>CERTIFICA</p> <p>Que en la Regional Huila del ICBF actualmente no se encuentra en curso actuación administrativa sancionatoria por incumplimiento contractual, ni existe reportes de multa o declaratoria de incumplimiento o de caducidad contractual, en contra de la FUNDACIÓN PICACHOS con NIT 828000312-7.</p> <p>Se expide la presente certificación en Huila a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.</p> <p>  JHONAIRO ESCOBAR TERAN Coordinador Grupo Jurídico Regional Huila </p>		

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico	
<p>EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL HUILA</p> <p>CERTIFICA</p> <p>Que en la Regional Huila del ICBF actualmente no se encuentra en curso actuación administrativa sancionatoria por incumplimiento contractual, ni existe reportes de multa o declaratoria de incumplimiento o de caducidad contractual, en contra de la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE con NIT 860007314-1.</p> <p>Se expide la presente certificación en Huila a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.</p> <p>  JHONAIRO ESCOBAR TERAN Coordinador Grupo Jurídico Regional Huila </p>		

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila Grupo Jurídico	
<p>EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONAL HUILA</p> <p>CERTIFICA</p> <p>Que en la Regional Huila del ICBF actualmente no se encuentra en curso actuación administrativa sancionatoria por incumplimiento contractual, ni existe reportes de multa o declaratoria de incumplimiento o de caducidad contractual, en contra de la FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA - VIDA Y PAZ con NIT 813002566-1.</p> <p>Se expide la presente certificación en Huila a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.</p> <p>  JHONAIRO ESCOBAR TERAN Coordinador Grupo Jurídico Regional Huila </p>		

5. Índice de liquidez y nivel de endeudamiento Operadores Protección.

Las Entidades Prestadoras de Servicios, manifiestan mediante memorandos radicados en la Regional Huila, el interés para contratar en las modalidades que cuentan con licencia de funcionamiento, adjuntando los respectivos soportes para la verificación y evaluación por parte de los profesionales designados.

En cuanto a la capacidad financiera, es importante precisar que el memorando N°. 20242000000025313 de fecha 07 de marzo de 2024, donde se brindan las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección para la vigencia 2024, en el anexo 1. estipula requisitos para contratar personas jurídicas, en el acápite 1.4 capacidad financiera, realiza especificaciones frente a los rangos del presupuesto máximo a contratar, considerando el índice de liquidez y nivel de endeudamiento.

Así las cosas, los operadores que entran al proceso de contratación en las modalidades de Protección – Restablecimiento de Derechos, soportados mediante certificación de idoneidad suscrita por la Directora Regional, Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, Fondo de protección Infantil de Neiva “Mercedes Perdomo de Liévano”, Fundación Social y Cultural para la niñez de Neiva - Vida y Paz, Fundación FUNDAR, Fundación Social Yo te cuido y Fundación Sembrando Futuro con Afecto, cumplen con la capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica y capacidad financiera para suscribir contrato de aporte.

Dado lo anterior y cumpliendo con el margen preceptuado en memorando N°. 20242000000025313 de fecha 07 de marzo de 2024 y el alcance con numero de memorando Radicado No: 202420000000033393 se realiza la evaluación correspondiente de los indicadores financieros revisados en el punto 1.4 CAPACIDAD FINANCIERA. Por ello, se procedió a solicitar al operador estados financieros con corte a diciembre de 2022 arrojando el siguiente resultado:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila

Grupo de Asistencia Técnica

Clasificada



ANÁLISIS INDICES FINANCIEROS

FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ

Nit.: 813.002.556-1

Corte a 31 de Diciembre de 2022

Presupuesto

\$ 728.707.824

INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL

Modalidad

VULNERACIÓN-NEIVA, PITALITO, GARZÓN Y LA PLATA

TOTAL

\$ 728.707.824

Índice de Liquidez:

Parámetro a cumplir

Mayor o igual a 1,0

Activo Corriente

\$ 36.177.738

Pasivo Corriente

\$ 20.168.474

1,8 CUMPLE

Por cada \$1 que debe LA FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA -VIDA Y PAZ, cuenta con \$1,8 para respaldar su obligación, por lo anterior cumple con este parámetro que debe ser mayor o igual \$1.1

Nivel de Endeudamiento:

Parámetro a cumplir

Menor o igual a 75%

Pasivo Total

\$ 23.193.543

Activo Total

\$ 85.439.888

27% CUMPLE

LA FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA -VIDA Y PAZ, el porcentaje de obligaciones con terceros es de 27%. Por lo tanto cumple con el parámetro establecido que debe ser menor o igual al 75%.

Capital de Trabajo:

\$ 16

Activo Corriente - Pasivo Corriente

\$ 36.177.738 - \$ 20.168.474 = \$ 16.009.264

SMMLV 16 CUMPLE

LA FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA -VIDA Y PAZ, Tiene un Capital de Trabajo de 16 SMMLV

Capacidad Operativa: \$ 1.000.000.000 CUMPLE
Capital de trabajo /0.125 = \$ 128

LA FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA -VIDA Y PAZ Tiene una capacidad operativa para contratar es hasta \$1.000.000.000

Dolly Valderrama P.
Elaboró: **DOLLY VALDERRAMA PERDOMO**
Apoyo Financiero- Contralista Grupo de Asistencia Técnica -ICBF Regional Huila

Neiva, 18 de marzo 2024

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 18 de 36	

Respecto de la anterior tabla, el operador FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ de acuerdo con el presupuesto presentado cumple con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento.

De igual manera, para la modalidad externado-media jornada, y según manifestación de interés de la “FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO” presentó los documentos relacionados en el punto 1.4 el cual al verificar el estado financiero con corte al 31 de diciembre de 2022 cumple con los índices financieros establecidos. Tomando como base lo anterior arrojo el siguiente resultado:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo de Asistencia Técnica
 Clasificada

**ANÁLISIS INDICES FINANCIEROS
FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO**
 NIT.: 813.002.942-1
 Corte a 31 de Diciembre de 2022

Presupuesto: \$ 682.097.664

Modalidad		\$
EXTERNADO MEDIA		
JORNADA-VULNERACION		682.097.664
TOTAL		682.097.664

Índice de Liquidez:

Parámetro a cumplir: Mayor o igual a 1.1

Activo Corriente	\$ 85.104.674	=	2,62	CUMPLE
Pasivo Corriente	\$ 32.467.459			

Por cada \$1 que debe LA FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO, cuenta con \$2,62 para respetar su obligación, por lo anterior cumple con este parámetro que debe ser mayor o igual \$1,1

Nivel de Endeudamiento:

Parámetro a cumplir: Menor o igual a 75%

Pasivo Total	\$ 58.900.000	=	37%	CUMPLE
Activo Total	\$ 157.328.215			

LA FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO, el porcentaje de obligaciones con terceros es de 37%. Por lo tanto cumple con el parámetro establecido que debe ser menor o igual al 75%.

Capital de Trabajo:

	\$	SMMLV	CUMPLE
Activo Corriente - Pasivo Corriente			
\$ 85.104.674 - \$ 32.467.459	\$ 52.637.215	53	CUMPLE

LA FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO, Tiene un Capital de Trabajo de 53 SMMLV

Capacidad Operativa: \$ 1.000.000.000 CUMPLE

Capital de trabajo: 0,125 = \$ 421 CUMPLE

LA FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO, Tiene una capacidad operativa para contratar es hasta \$1.000.000.000

Elaboró: **DOLLY VALDERRAMA PERDOMO**
 Apoyo Financiero- Contratista Grupo de Asistencia Técnica -ICBF Regional Huila

Neiva, 18 de marzo 2024

www.icbf.gov.co

ICBF Huila
 Dirección: 1440 (1 St. 15 - 80)
 Neiva, Huila
 Teléfono: PABX: 804 47 30

ICBF Huila
 Dirección: 1440 (1 St. 15 - 80)
 Neiva, Huila
 Teléfono: PABX: 804 47 30

De acuerdo con el presupuesto presentado por el Operador Sembrando Futuro, cumple con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento.

Dando continuidad a lo referido, para la modalidad Externado-Media Jornada, y Jornada completa del FONDO DE PROTECCIÓN INFANTIL DE NEIVA “MERCEDES PERDOMO DE LIÉVANO” y según manifestación de interés presento los documentos relacionados en el punto 1.4 el cual al verificar el estado financiero con corte al 31 de diciembre de 2022 cumple con los índices financieros establecidos. Tomando como base lo anterior arrojo el siguiente resultado:

Clasificada			
ANÁLISIS INDICES FINANCIEROS			
FONDO DE PROTECCION INFANTIL DE NEIVA "MERCEDES PERDOMO DE LIEVANO"			
Nit.: 891.180.034-4			
Corte a 31 de Diciembre de 2022			
Presupuesto		\$	353.245.104
Modalidad			
EXTERNADO MEDIA JORNADA VULNERACION	\$	120.370.176	
EXTERNADO JORNADA COMPLETA - VULNERACION	\$	232.874.928	
TOTAL	\$	353.245.104	
Índice de Liquidez:			
Parámetro a cumplir	Mayor o igual a	1,4	
Activo Corriente	\$	291.882.341	
Pasivo Corriente	\$	3.435.122	85 CUMPLE
Por cada \$1 que debe EL FONDO DE PROTECCION INFANTIL DE NEIVA ALBERGUE INFANTIL MERCEDES PERDOMO DE LIEVANO, cuenta con \$85 para respaldar su obligación, por lo anterior cumple con este parámetro que debe ser mayor o igual \$1,4			
Nivel de Endeudamiento:			
Parámetro a cumplir	Menor o igual a	65%	
Pasivo Total	\$	104.268.559	
Activo Total	\$	3.647.572.563	3% CUMPLE
EL FONDO DE PROTECCION INFANTIL DE NEIVA ALBERGUE INFANTIL MERCEDES PERDOMO DE LIEVANO, el porcentaje de obligaciones con terceros es de 3%. Por lo tanto cumple con el parámetro establecido que debe ser menor o igual al 65%.			
Capital de Trabajo:			
Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$	288	CUMPLE
\$ 291.882.341 - \$ 3.435.122	\$	288.447.219	
EL FONDO DE PROTECCION INFANTIL DE NEIVA ALBERGUE INFANTIL MERCEDES PERDOMO DE LIEVANO, Tiene un Capital de Trabajo de 288 SMMLV			
Capacidad Operativa:			
Capital de trabajo /0,125	\$	4.000.000.000	CUMPLE
	= \$	2.308	

EL FONDO DE PROTECCION INFANTIL DE NEIVA ALBERGUE INFANTIL MERCEDES PERDOMO DE LIEVANO
Tiene una capacidad operativa para contratar es hasta \$4.000.000.000

Elaboró: **DOLLY VALDERRAMA PERDOMO**

Apoyo Financiero- Contratista Grupo de Asistencia Técnica -ICBF Regional Huila

Neiva, 18 de marzo 2024

www.icbf.gov.co		www.icbf.gov.co	
Discofón	Discofón	Discofón	Discofón
CAR 2116 15 - 40	CAR 2116 15 - 40	CAR 2116 15 - 40	CAR 2116 15 - 40
Teléfono Móvil	Teléfono Móvil	Teléfono Móvil	Teléfono Móvil
Teléfono Fijo: 606 47 00	Teléfono Fijo: 606 47 00	Teléfono Fijo: 606 47 00	Teléfono Fijo: 606 47 00

Respecto de la anterior tabla, quiere decir que el operador FONDO DE PROTECCIÓN INFANTIL DE NEIVA "MERCEDES PERDOMO DE LIÉVANO" de acuerdo con el presupuesto presentado cumple con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento.

Así mismo, la modalidad Internado de la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE y según manifestación de interés del presentó los documentos relacionados en el punto 1.4 el cual al verificar el estado financiero con corte al 31 de diciembre de 2022 cumple con los índices financieros establecidos. Tomando como base lo anterior arrojo el siguiente resultado:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Huila

Grupo de Asistencia Técnica

Clasificada



ANÁLISIS INDICES FINANCIEROS

CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR SAGRADA FAMILIA

Nit.: 860.007.314-1

Corte a 31 de Diciembre de 2022

Presupuesto

\$ 517.045.200

Modalidad

INTERNADO

\$ 517.045.200

TOTAL

\$ 517.045.200

Índice de Liquidez:

Parámetro a cumplir

Mayor o igual a

3,0

Activo Corriente

\$ 6.078.136.000

Pasivo Corriente

\$ 1.338.469.000

=

4,5

CUMPLE

Por cada \$1 que debe LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR SAGRADA FAMILIA, cuenta con \$4,5 para respaldar su obligación, por lo anterior cumple con este parámetro que debe ser mayor o igual al \$3

Nivel de Endeudamiento:

Parámetro a cumplir

Menor o igual a

50%

Pasivo Total

\$ 1.338.469.000

Activo Total

\$ 36.364.091.000

=

4%

CUMPLE

LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR SAGRADA FAMILIA, el porcentaje de obligaciones con terceros es de 4%. Por lo tanto cumple con el parámetro establecido que debe ser menor o igual al 50%.

Capital de Trabajo:

\$ 4.740

CUMPLE

Activo Corriente - Pasivo Corriente

SMMLV

\$ 6.078.136.000 - \$ 1.338.469.000 = \$ 4.739.667.000

LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR SAGRADA FAMILIA, Tiene un Capital de Trabajo de 4740 SMMLV

Capacidad Operativa:	\$ 88.513.000.000	CUMPLE
Capital de trabajo 0,125	= \$ 37.917	
LA CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR SAGRADA FAMILIA, Tiene una capacidad operativa para contratar es hasta \$88.513.000.000		
Elaboró: <i>Dolly Valderrama P.</i> DOLLY VALDERRAMA PERDOMO Apoyo Financiero-Contratista Grupo de Asistencia Técnica -ICBF Regional Huila		
Neiva, 18 de marzo 2024		
www.icbf.gov.co Dirección: Calle 21 No. 18 - 89, Neiva, Huila, Teléfono PBI: 393 47 00		

Respecto de la anterior tabla, quiere decir que el operador CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE, de acuerdo con el presupuesto presentado cumple con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento.

Ahora bien, con la FUNDACION FUNDAR, operador de la modalidad Hogar Sustituto población vulneración y discapacidad, según manifestación de interés, presentó los documentos relacionados en el punto 1.4 el cual al verificar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 cumple con los índices financieros establecidos:

Respecto de la anterior tabla, quiere decir que el operador FUNDACION FUNDAR, de acuerdo con el presupuesto presentado cumple con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecitas De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo de Asistencia Técnica
Clasificada



ANÁLISIS INDICES FINANCIEROS
FUNDACION FUNDAR
Nit.: 900.725.751-1
Corte a 31 de Diciembre de 2022

Presupuesto		\$ 3.326.280.152	
Modalidad	Hogar Sustituto ONG Discapacidad	\$	1.785.095.624
	Hogar Sustituto ONG Vulneración	\$	1.541.184.528
	GASTOS DE EMERGENCIAS	\$	111.000.000
	TOTAL	\$	3.437.280.152

Índice de Liquidez:

Parámetro a cumplir	Mayor o igual a	2,0	
	Activo Corriente	\$ 1.038.190.836	
	Pasivo Corriente	\$ 8.196.114	
		126,82	CUMPLE

Por cada \$1 que debe "LA FUNDACIÓN FUNDAR", cuenta con \$126,82 para respetar su obligación, por lo anterior cumple con este parámetro que debe ser mayor o igual \$2,0

Nivel de Endeudamiento:

Parámetro a cumplir	Menor o igual a	55%	
	Pasivo Total	\$ 945.564.078	
	Activo Total	\$ 10.463.123.836	
		9%	CUMPLE

"LA FUNDACIÓN FUNDAR" el porcentaje de obligaciones con terceros es de 9%. Por lo tanto cumple con el parámetro establecido que debe ser menor o igual al 55%.

Capital de Trabajo:		\$	1.030	CUMPLE
	Activo Corriente - Pasivo Corriente		SMMLV	
	\$ 1.038.190.836 - \$ 8.196.114 =	\$	1.029.994.724	

FUNDACION FUNDAR, Tiene: un Capital de Trabajo de 1030 SMMLV

Capacidad Operativa:	\$	1.600.000.000	CUMPLE
Capital de trabajo 0,125	= \$	8.240	
LA FUNDACION FUNDAR, Tiene: una capacidad operativa para contratar es hasta \$1.600.000.000			
 Elaboró: DOLLY VALDERRAMA PERDOMO Apoyo Financiero- Contratista Grupo de Asistencia Técnica -ACBF Regional Huila			
Neiva, 18 de marzo 2024			
www.icbf.gov.co Dirección: Carrera 119A, 18-3E, Neiva, Huila, Telfono: 303 47 00			

Ahora bien, con la FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, operador de la modalidad Hogar Sustituto población vulneración y discapacidad, según manifestación de interés, presentó los documentos relacionados en el punto 1.4 el cual al verificar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 cumple con los índices financieros establecidos:

Respecto de la anterior tabla, quiere decir que el operador FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, de acuerdo con el presupuesto presentado cumple con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento.

ANÁLISIS INDICES FINANCIEROS FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO NIT: 901.496.702-9 Corte a 31 de Diciembre de 2022				
Presupuesto				\$ 2.041.096.058
Modalidad	Hogar Sustituto ONG	\$	454.451.848	
	Discapacidad			
	Hogar Sustituto ONG	\$	1.474.644.210	
	Vulneración			
	GASTOS DE EMERGENCIA	\$	112.000.000	
	TOTAL	\$	2.041.096.058	
Índice de Liquidez:				
Parámetro a cumplir	Mayor o igual a		3,0	
	Activo Corriente	\$	2.563.779.856	
	Pasivo Corriente	\$	17.210.688	
			=	149 CUMPLE
LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, cuenta con \$149 para respaldar su obligación, por lo anterior cumple con este parámetro que debe ser mayor o igual \$3,0				
Nivel de Endeudamiento:				
Parámetro a cumplir	Menor o igual a		50%	
	Pasivo Total	\$	17.210.688	
	Activo Total	\$	2.574.291.856	
			=	0,7% CUMPLE
FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, el porcentaje de obligaciones con terceros es de 0,7% . Por lo tanto cumple con el parámetro establecido que debe ser menor o igual al 50%.				
Capital de Trabajo:				
	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$	2.547	
	\$ 2.563.779.856 - \$ 17.210.688 =	\$	2.546.569.168	CUMPLE
FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, T Tiene un Capital de Trabajo de 2.547 SMMLV				
Capacidad Operativa:				
	Capital de trabajo /0.125	\$	88.513.000.000	
		\$	20.373	CUMPLE
LA FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO, Tiene una capacidad operativa para contratar es de \$88.513.000.000				
Elaboró: DOLLY VALDERRAMA PERDOMO Apoyo Financiero- Contratista Grupo de Asistencia Técnica -ICBF Regional Huila				
Neiva, 18 de marzo 2024				
<div> <div>  Contraloría General de la República </div> <div>  Contraloría Regional de Huila </div> <div>  Contraloría Regional de Huila </div> </div>				

Por otro lado, los operadores que entran al proceso de contratación en las modalidades de Protección – Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes, soportados mediante certificación de idoneidad suscrita por la Directora Regional, FUNDACIÓN Picachos.

La FUNDACION PICACHOS modalidades: Centro de Atención Especializada, Centro de Internamiento Preventivo, Centro Transitorio, Internación en medio semicerrado, Libertad Vigilada – Asistida y Prestación de servicios a la Comunidad, según manifestación de interés, presentó los documentos relacionados en el punto 1.4 el cual al verificar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 cumple con los índices financieros establecidos:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo de Asistencia Técnica
Clasificada



LISTA DE CHEQUEO

**ANEXO 2. VERIFICACION DE LAS PERSONAS JURIDICAS HABILITADAS PARA CONTRATAR -
CAPACIDAD FINANCIERA**

Entidad Contratante: FUNDACION PICACHOS

NIT: 828.000.312-7

Operador que suministra información según RUP NÚMERO DEL PROPONENTE: 898
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 02/05/2023

En virtud de los Decretos No. 399 de 2021 y 579 de 2021, y aquellas normas que la adicionen las modifiquen y sustituyan, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evalúe la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. En consecuencia, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta información VIGENTE Y EN FIRME en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta		Máximo	Hasta
1	0.0 SMMLV	1.0 SMMLV	1	0.50	100
2	Mayor a 1.0 SMMLV	10.0 SMMLV	1.1	0.75	1.000
3	Mayor a 10.0 SMMLV	100.0 SMMLV	1.2	0.75	2.000
4	Mayor a 100.0 SMMLV	500.0 SMMLV	1.4	0.65	4.000
5	Mayor a 500.0 SMMLV	1.000.0 SMMLV	1.6	0.60	8.000
6	Mayor a 1.000.0 SMMLV	2.000.0 SMMLV	2.0	0.55	16.000
7	Mayor a 2.000.0 SMMLV		3.0	0.50	88.013

Dolly Valderrama P.
Laboró: **DOLLY VALDERRAMA PERDOMO**
Apoyo Financiero- Contratista Grupo de Asistencia Técnica-ICBF Regional Huila
Neiva, 18 de marzo 2024



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo de Asistencia Técnica
Clasificada



**ANÁLISIS INDICES FINANCIEROS
FUNDACION PICACHOS**
NIT: 828.000.312-7
Corte a 31 de Diciembre de 2022

Presupuesto **\$ 3.312.689.528**

Modalidad	INTERVENCIÓN DE APOYO RAJ	\$	27.642.948
	LIBETARD VIGILADA / ASISTIDA	\$	165.373.344
	LIBETARD VIGILADA / ASISTIDA	\$	114.842.600
	INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO	\$	272.112.296
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$	78.426.200
	CENTRO TRANSITORIO	\$	45.463.392
	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	\$	657.261.648
	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	\$	1.951.568.900
	TOTAL	\$	3.312.689.528

Índice de Liquidez:

Parámetro a cumplir: Mayor o Igual a 2,0

Activo Corriente: \$ 1.640.891.588
Pasivo Corriente: \$ 46.081.924,00 = 36 CUMPLE

Por cada \$1 que debe LA FUNDACION PICACHOS, cuenta con \$36 para respetar su obligación, por lo anterior cumple con este parámetro que debe ser mayor o igual \$2,0

Nivel de Endeudamiento:

Parámetro a cumplir: Menor o Igual a 55%

Pasivo Total: \$ 284.280.276
Activo Total: \$ 1.950.692.218 = 13% CUMPLE

LA FUNDACION PICACHOS, el porcentaje de obligaciones con terceros es de 13%. Por lo tanto cumple con el parámetro establecido que debe ser menor o igual al 55%.

Capital de Trabajo: \$ 1.595 SMMLV CUMPLE

Activo Corriente: \$ 1.640.891.588
Pasivo Corriente: \$ 46.081.924,00 = \$ 1.594.809.664

LA FUNDACION PICACHOS, Tiene un Capital de Trabajo de 1.595 SMMLV como capacidad operativa para contratar

Capacidad Operativa: \$ 16.000.000.000 CUMPLE

Capital de trabajo 0,125 = \$ 12.758

LA FUNDACION PICACHOS, Tiene una capacidad operativa para contratar es de 16.000.000.000

Dolly Valderrama P.
Elaboró: **DOLLY VALDERRAMA PERDOMO**
Apoyo Financiero- Contratista Grupo de Asistencia Técnica-ICBF Regional Huila
Neiva, 18 de marzo 2024

ICBF Colombia | www.icbf.gov.co | @icbfcolombia

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 24 de 36	

Respecto de la anterior tabla, quiere decir que el operador FUNDACION PICACHOS, de acuerdo con el presupuesto presentado cumple con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento.

Continuando con la verificación, La FUNDACION PICACHOS modalidades: Libertad Vigilada – Asistida e Intervención de Apoyo RAJ, según manifestación de interés, presentó los documentos relacionados en el punto 1.4 el cual al verificar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 cumple con los índices financieros establecidos:



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Calle de la Fuente de Llanos
Regional Huila
Grupo de Asistencia Técnica
Clasificada



ANÁLISIS INDICES FINANCIEROS
FUNDACION PICACHOS
NIT.: 525.006.312-7
Corte a 31 de Diciembre de 2022

Presupuesto:		\$ 3.312.689.528	
Modalidad	INTERVENCIÓN DE APOYO RAJ	\$	27.542.948
	LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA	\$	165.373.344
	LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA	\$	114.842.600
	INTERVENCIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	\$	272.112.296
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$	79.426.200
	CENTRO TRANSITORIO	\$	45.463.392
	CENTRO DE INTERVENIMIENTO PREVENTIVO	\$	657.261.648
	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	\$	1.951.568.900
	TOTAL	\$	3.312.689.528

Índice de Liquidez:

Parámetro a cumplir Mayor o igual a 2,0

Activo Corriente

\$ 1.640.091.588

Pasivo Corriente

\$ 46.081.324

= 36

CUMPLE

Por cada \$1 que debe LA FUNDACION PICACHOS, cuenta con \$36 para respetar su obligación, por lo anterior cumple con este parámetro que debe ser mayor o igual \$2,0

Nivel de Endeudamiento:

Parámetro a cumplir Menor o igual a 55%

$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{264.280.276}{1.992.692.218} = 13\%$		CUMPLE
LA FUNDACION PICACHOS, el porcentaje de obligaciones con terceros es de 13%. Por lo tanto cumple con parámetro establecido que debe ser menor o igual al 55%.		
Capital de Trabajo:	\$	1.595.588.664 CUMPLE
$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} = 1.640.091.588 - 46.081.924 = 1.594.009.664$	\$	1.594.009.664
LA FUNDACION PICACHOS. Tiene un Capital de Trabajo de 1.595.588.664 como capacidad operativa para contratar		
Capacidad Operativa:	\$	16.000.000.000 CUMPLE
$\text{Capital de trabajo} \times 125 = 1.595.588.664 \times 125 = 199.448.583$	\$	12.759
LA FUNDACION PICACHOS. Tiene una capacidad operativa para contratar es de 16.000.000.000		
		
Elaboró:	DOLLY VALDERRAMA PERDOMO Apoyo Financiero- Contabilista Grupo de Asistencia Técnica-ICBF Regional Huila	
Neiva, 16 de marzo 2024		
<div><div> ICBF Colombia Ejecutivo Calle 21 No. 10-40 Neiva - Huila Código Postal: 860000</div><div> www.icbf.gov.co @ICBFColombia</div><div> @dollyvalderrama Calle 21 No. 10-40 Neiva - Huila Teléfono: 316 852 47 00</div></div>		

Respecto de la anterior tabla, quiere decir que el operador FUNDACION PICACHOS, de acuerdo con el presupuesto presentado cumple con el índice de liquidez, nivel de endeudamiento.

Aunado a lo anterior, se procedió a comunicar la obligación especial contenida en la guía operativa de cuentas maestras expedida por el ICBF Versión 1.0 Actualizada el 13 de octubre de 2020, mediante la cual se realiza la Implementación y funcionamiento de las cuentas maestras establecidas en el artículo 214 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 1400 de 2020 y 8300 del 2021 del ICBF.

6. Verificación licencias de funcionamiento

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, “Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional”, modificada y adicionada por las Resoluciones 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017,

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 25 de 36	

5495 de 2018, 8113 de 2019 y según el Procedimiento Licencias de Funcionamiento – Nivel Regional V12, en el ítem 4 del No.4 el cual dice que se debe asignar el equipo de “profesionales técnicos” interdisciplinarios, los cuales realizarán el análisis y verificación documental. Además, llevarán a cabo visita de verificación de requisitos, diligenciamiento de los respectivos instrumentos y anexos con sus firmas, emitir conceptos profesionales y entregar a la Coordinación Jurídica para proyección del acto administrativo, por cuanto la Regional Huila durante la vigencia del mes de junio y julio llevaron a cabo las respectivas visitas para la renovación de las licencias de funcionamiento para los siguientes Operadores del sistema de Restablecimiento de derechos FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ (Modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial), FONDO DE PROTECCIÓN INFANTIL DE NEIVA “MERCEDES PERDOMO DE LIÉVANO” (Modalidades Externado Media Jornada y Externado Jornada Completa), CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE (Modalidad Internado); el operador “FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO” (Modalidad Externado Media Jornada), FUNDACION FUNDAR (Modalidad Hogar Sustituto con población Discapacidad y Vulneración), FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO (Modalidad Hogar Sustituto con población Discapacidad y Vulneración).

Por otro lado, para los Operadores del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes FUNDACION PICACHOS Modalidades: Centro de Atención Especializada, Centro de Internamiento Preventivo, Centro Transitorio, Internación en medio semicerrado, Libertad Vigilada – Asistida y Prestación de servicios a la Comunidad y la Fundación Picachos, modalidades: Libertad Vigilada – Asistida e Intervención de apoyo RAJ.

Regional	Nombre de la Entidad	No. De Resolución	Modalidad
Huila	Fundación Picachos	Resolución 314 del 19/07/2023 Ejecutoria: 21/07/2023 Modificatoria: 568 del 07/12/2023 Ejecutoria: 11/12/2023	Libertad Vigilada Asistida
		Resolución 7689 del 06/12/2023 Ejecutoria: 07/12/2023	Internación en medio semicerrado
		Resolución 7688 del 06/12/2023 Ejecutoria: 07/12/2023	Prestación de servicios a la comunidad
		Resolución 7619 del 01/12/2023 Ejecutoria: 02/12/2023	Centro Transitorio
		Resolución 7618 del 01/12/2023 Ejecutoria: 02/12/2023	Centro de Internamiento preventivo
		Resolución 7617 del 01/12/2023 Ejecutoria: 02/12/2023	Centro de atención Especializada
Huila	Fundación Sembrando Futuro con afecto	Resolución 785 del 30/06/2022 Ejecutoria: 5/07/2022 Resolución Modificatoria: 823 del 12/07/2022 Ejecutoria: 13/07/2022" Resolución Modificatoria: No.455 del 09/10/2023 Ejecutoria: 13/10/2023	Externado Media jornada

Huila	Fundación Social y Cultural para la Niñez Vida y PAZ	Resolución 787 del 30/06/2022 Ejecutoria: 5/07/2022 Resolución Modificatoria: 536 del 21/11/2023 Resolución Modificatoria: 128 del 29/02/2024	Intervención de apoyo psicosocial
Huila	Fondo de Protección Infantil "Mercedes Perdomo de Liévano"	Resolución 297 del 14/07/2023 Ejecutoria: 15/07/2023	Externado media jornada
		Resolución 296 del 14/07/2023 Ejecutoria: 15/07/2023	Externado Jornada Completa
Huila	Fundación FUNDAR	Resolución 315 del 19/07/2023 Ejecutoria: 21/07/2023 Resolución Modificatoria: No.127 del 29/02/2024	Vulneración
		Resolución 316 del 19/07/2023 Ejecutoria: 21/07/2023 Resolución Modificatoria: No.127 del 29/02/2024	Discapacidad
Huila	Fundación Social y te Cuido	Resolución 7011 del 19/07/2023 Ejecutoria: 30/10/2023	Vulneración
		Resolución 7012 del 19/07/2023 Ejecutoria: 30/10/2023	Discapacidad
Huila	Congregación Siervas de Cristo Sacerdote	Resolución 295 del 14/07/2023 Ejecutoria: 15/07/2023	Internado
Huila	Fundación Picachos	Resolución 314 del 19/07/2023 Ejecutoria: 21/07/2023 Modificatoria: 568 del 07/12/2023 Ejecutoria: 11/12/2023	Libertad Vigilada Asistida
		Resolución 313 del 19/07/2023 Ejecutoria: 21/07/2023	Intervención de apoyo RAJ

Lo anterior cuenta con los avales respectivos por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la sede nacional para cada una de las licencias de funcionamiento renovadas por la Regional Huila en la vigencia 2024.

Cumpliendo con lo orientado en el memorando N°. 20242000000025313 de fecha 07 de marzo de 2024. la oficina de aseguramiento a la calidad manifestó: **ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APOORTE DE LOS SERVICIOS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN.**

“Al respecto, Debe precisarse que cada dirección regional del ICBF deberá verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación jurídicos, Técnica, Administrativa y Financiera, Experiencia, De infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneos, Procedimiento que deberá quedar

debidamente documentado. En todo caso, Se requerirá de la infraestructura para que cuente con la licencia de funcionamiento y para tal efecto se dispone:

- verificación de licencias de funcionamiento

De conformidad con lo señalado en el artículo tres de la resolución 95 55 de 2016 y del literal G del artículo 35 de manual de contratación para celebrar contratos o convenios los estudios previos deberán contener además de los requisitos señalados en el decreto 10 82 del 2015, Entre otros, Los permisos, Autorizaciones, Licencias o certificados requeridos para la contratación.

En cumplimiento de lo anterior, Cada regional deberá adelantar las gestiones necesarias para que la oficina Aseguramiento A La Calidad realice la verificación previa de las licencias de funcionamiento de cada operador con el que se pretenda contratar.

En este sentido, Es importante tener en cuenta que la oficina de Aseguramiento A La Calidad deberá atender la verificación de los actos administrativos que otorgan renuevan licencia de funcionamiento de los 33 regionales por lo que cada regional deberá preparar la documentación necesaria para adelantar dicho trámite con la debida antelación.”

En cumplimiento a lo anteriormente descrito la Regional soporta el aval que se emite por parte de la Oficina de Aseguramiento a la calidad así:

Por consiguiente, se evidencia el AVAL para el Operador Picachos No privativas” modalidad Libertad Vigilada – Asistida, Intervención de apoyo RAJ, Internación en medio semicerrado, prestación de servicios a la comunidad

 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad														
10300														
Bogotá D.C.														
AVALES REGIONAL HUILA MODALIDADES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE														
Efectuada la verificación de la información contenida tanto en la base de datos como en los actos administrativos de Licencias de Funcionamiento vigentes al mes de diciembre del año 2023, reportada por el profesional enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Huila.														
Emito AVAL de las Licencias revisadas al corte del (11) de (diciembre) de 2023, como a continuación se señala:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEL OPERADOR</th> <th>MODALIDAD</th> <th>CAPACIDAD INSTALADA</th> <th>No. RESOLUCIÓN LICENCIA</th> <th>VIGENCIA DEL AVAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fundación Picachos</td> <td>Libertad Vigilada/Asistida</td> <td>No aplica</td> <td>314 - 568</td> <td>20/07/2025</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	No. RESOLUCIÓN LICENCIA	VIGENCIA DEL AVAL	Fundación Picachos	Libertad Vigilada/Asistida	No aplica	314 - 568	20/07/2025				
NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	No. RESOLUCIÓN LICENCIA	VIGENCIA DEL AVAL										
Fundación Picachos	Libertad Vigilada/Asistida	No aplica	314 - 568	20/07/2025										
El detalle con población, sedes, capacidad instalada, actos modificatorios o aclaratorios, se remite en medio magnético.														
Cordialmente,														
														
Zayda Rocio Alvarez Vergara														

 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad																								
10300																								
Bogotá D.C.																								
AVALES REGIONAL HUILA MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS																								
Efectuada la verificación de la información contenida tanto en la base de datos como en los actos administrativos de Licencias de Funcionamiento vigentes al mes de diciembre del año 2023, reportada por el profesional enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Huila.																								
Emito AVAL de las Licencias revisadas al corte del (01) de (diciembre) de 2023, como a continuación se señala:																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEL OPERADOR</th> <th>MODALIDAD</th> <th>CAPACIDAD INSTALADA</th> <th>No. RESOLUCIÓN LICENCIA</th> <th>VIGENCIA DEL AVAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FUNDACIÓN PICACHOS</td> <td>CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA</td> <td>N/A</td> <td>*Licencia Inicial Documental 7617</td> <td>01/12/2024*</td> </tr> <tr> <td>FUNDACIÓN PICACHOS</td> <td>CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO</td> <td>N/A</td> <td>*Licencia Inicial Documental 7618</td> <td>01/12/2024*</td> </tr> <tr> <td>FUNDACIÓN PICACHOS</td> <td>CENTRO TRANSITORIO</td> <td>N/A</td> <td>*Licencia Inicial Documental 7619</td> <td>01/12/2024*</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	No. RESOLUCIÓN LICENCIA	VIGENCIA DEL AVAL	FUNDACIÓN PICACHOS	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	N/A	*Licencia Inicial Documental 7617	01/12/2024*	FUNDACIÓN PICACHOS	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	N/A	*Licencia Inicial Documental 7618	01/12/2024*	FUNDACIÓN PICACHOS	CENTRO TRANSITORIO	N/A	*Licencia Inicial Documental 7619	01/12/2024*				
NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	No. RESOLUCIÓN LICENCIA	VIGENCIA DEL AVAL																				
FUNDACIÓN PICACHOS	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	N/A	*Licencia Inicial Documental 7617	01/12/2024*																				
FUNDACIÓN PICACHOS	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	N/A	*Licencia Inicial Documental 7618	01/12/2024*																				
FUNDACIÓN PICACHOS	CENTRO TRANSITORIO	N/A	*Licencia Inicial Documental 7619	01/12/2024*																				
<small>*Si bien se emite el presente aval de licencia de funcionamiento en fecha del presente documento, se precisa que, el mismo solo tendrá efectos a partir de la primera hora del día 02 de diciembre de 2023, fecha por la cual cobra firmeza la licencia de funcionamiento atendiendo a la declaración de día hábil para la Oficina de Aseguramiento a la Calidad suscrita por la Secretaría General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</small>																								
www.icbf.gov.co @ICBFColombia																								
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.54c - 75 PBX: 437 7630																								
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080																								

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

10300
Bogotá D.C.

AVALES REGIONAL HUILA
MODALIDADES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL

Efectuada la verificación de la información contenida tanto en la base de datos como en los actos administrativos de Licencias de Funcionamiento vigentes al mes de diciembre del año 2023, reportada por el profesional enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Huila.

Emito AVAL de las Licencias revisadas al corte del (07) de (diciembre) de 2023, como a continuación se señala:

NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	No. RESOLUCIÓN LICENCIA	VIGENCIA DEL AVAL
FUNDACIÓN PICACHOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	N/A	7688	06/12/2024
FUNDACIÓN PICACHOS	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	N/A	7689	06/12/2024

El detalle con población, sedes, capacidad instalada, actos modificatorios o aclaratorios, se remite en medio magnético.

Cordialmente,

Angela Zambano

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

10300
Bogotá D.C.

AVALES REGIONAL HUILA
MODALIDADES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Efectuada la verificación de la información contenida tanto en la base de datos como en los actos administrativos de Licencias de Funcionamiento vigentes al mes de octubre del año 2023, reportada por el profesional enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Huila.

Emito AVAL de las Licencias revisadas al corte del (09) de (octubre) de 2023, como a continuación se señala:

NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	No. RESOLUCIÓN LICENCIA	VIGENCIA DEL AVAL
Fundación Picachos	Intervención de Apoyo Restablecimiento en administración de justicia	No aplica	313	20/07/2025
Fundación Picachos	Libertad Vigilada/Asistida	No aplica	314	20/07/2025

El detalle con población, sedes, capacidad instalada, actos modificatorios o aclaratorios, se remite en medio magnético.

Cordialmente,

Zayda Rocio Alvarez Vergara

Zayda Rocio Alvarez Vergara
Contratista – Nutricionista Dietista
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Así mismo las modalidades Privativas: Centro de atención especializada, internamiento preventivo, centro transitorio.

Seguidamente se evidencia el AVAL para las dos modalidades del Sistema de Restablecimiento de Derechos.

Se observa el AVAL para Fundación FUNDAR, Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, Fondo de protección Infantil de Neiva – Media Jornada.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

10300
Bogotá D.C.

AVALES REGIONAL HUILA
MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Efectuada la verificación de la información contenida tanto en la base de datos como en los actos administrativos de Licencias de Funcionamiento vigentes al mes de septiembre del año 2023, reportada por el profesional enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Huila.

Emito AVAL de las Licencias revisadas del (6) de (10) de 2023, como a continuación se señala:

NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	No. RESOLUCIÓN LICENCIA	VIGENCIA DEL AVAL
Fondo de Protección Infantil de Neiva "Mercedes Perdomo de Liévano"	Externado Media Jornada	40 cupos (Jornada tarde)	297	14/07/2025
Fundación Fundar	Hogar Sustituto	No aplica	316	18/07/2025
Fundación Fundar	Hogar Sustituto	No aplica	315	18/07/2025

El detalle con población, sedes, capacidad instalada, actos modificatorios o aclaratorios, se remite en medio magnético.

Cordialmente,


María Angélica Ibaigüé Vallejo
Profesional Universitario - Mg. - Trabajadora Social.
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

10300
Bogotá D.C.

AVALES REGIONAL HUILA
MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Efectuada la verificación de la información contenida tanto en la base de datos como en los actos administrativos de Licencias de Funcionamiento vigentes al mes de Octubre del año 2023, reportada por el profesional enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Huila.

Emito AVAL de las Licencias revisadas al corte del (09) de (octubre) de 2023, como a continuación se señala:

NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	No. RESOLUCIÓN LICENCIA	VIGENCIA DEL AVAL
Congregación Siervas de Cristo Sacerdote	Internado	64 cupos	295	14/07/2025

El detalle con población, sedes, capacidad instalada, actos modificatorios o aclaratorios, se remite en medio magnético.

Cordialmente,


Zayda Rocio Alvarez Vergara
Contratista - Nutricionista Dietista
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Así mismo, se evidencia el AVAL para la Fundación Social y Cultural para la niñez de Neiva, así como también la del Fondo de Protección Infantil – Jornada Completa

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

10300
Bogotá D.C.

AVALES REGIONAL HUILA
MODALIDADES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Efectuada la verificación de la información contenida tanto en la base de datos como en los actos administrativos de Licencias de Funcionamiento vigentes al mes de diciembre del año 2023, reportada por el profesional enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Huila.

Emito AVAL de las Licencias revisadas al corte del (11) de (diciembre) de 2023, como a continuación se señala:

NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	No. RESOLUCIÓN LICENCIA	VIGENCIA DEL AVAL
Fondo de Protección Infantil de Neiva "Mercedes Perdomo de Liévano"	Externado Jornada Completa	40 Cupos	296	14/07/2025
Fundación Picachos	Libertad Vigilada/Asistida	No aplica	314 - 568	20/07/2025

El detalle con población, sedes, capacidad instalada, actos modificatorios o aclaratorios, se remite en medio magnético.

Cordialmente,


Zayda Rocio Alvarez Vergara

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

10300
Bogotá D.C.

AVALES REGIONAL HUILA
MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Efectuada la verificación de la información contenida tanto en la base de datos como en los actos administrativos de Licencias de Funcionamiento vigentes al mes de Septiembre del año 2023, reportada por el profesional enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Huila.

Emito AVAL de las Licencias revisadas al corte del (11) de (Octubre) de 2023, como a continuación se señala:

NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	No. RESOLUCIÓN LICENCIA	VIGENCIA DEL AVAL
Fondo de Protección Infantil de Neiva "Mercedes Perdomo de Liévano"	Externado Jornada Completa	40 Cupos	296	14/07/2025

El detalle con población, sedes, capacidad instalada, actos modificatorios o aclaratorios, se remite en medio magnético.

Cordialmente,


Nury Emilee Rey Pardo
Profesional Universitario
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Por último, se anexa el AVAL para la Fundación Sembrando Futuro con afecto y la Fundación Social Yo te Cuido, de esta manera se tiene l totalidad de AVALES para dar continuidad con el proceso de suscripción de los contratos de protección de la Regional Huila.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

10300
Bogotá D.C.

AVALES REGIONAL HUILA
MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Efectuada la verificación de la información contenida tanto en la base de datos como en los actos administrativos de Licencias de Funcionamiento vigentes al mes de octubre del año 2023, reportada por el profesional enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Huila.

Emito AVAL de las Licencias revisadas al corte del **18 de octubre de 2023**, como a continuación se señala:

NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	No. RESOLUCIÓN LICENCIA	VIGENCIA DEL AVAL
Fundación Sembrando con Afecto	Externado media jornada	51 cupos por jornada	785 30/06/2022 Modificada por 823 12/07/2022 455 09/10/2023	04/07/2024

El detalle con población, sedes, capacidad instalada, actos modificatorios o aclaratorios, se remite en medio magnético.

Cordialmente,


Katherine Pinzón González
Contratista
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

10300
Bogotá D.C.

AVALES REGIONAL HUILA
MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Efectuada la verificación de la información contenida tanto en la base de datos como en los actos administrativos de Licencias de Funcionamiento vigentes al mes de octubre del año 2023, reportada por el profesional enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Huila.

Emito AVAL de las Licencias revisadas al corte del **(31) de (octubre) de 2023**, como a continuación se señala:

NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	No. RESOLUCIÓN LICENCIA	VIGENCIA DEL AVAL
Fundación Social Yo te Cuido	Hogar Sustituto	N/A	7011	29/04/2024
Fundación Social Yo te Cuido	Hogar Sustituto	N/A	7012	29/04/2024

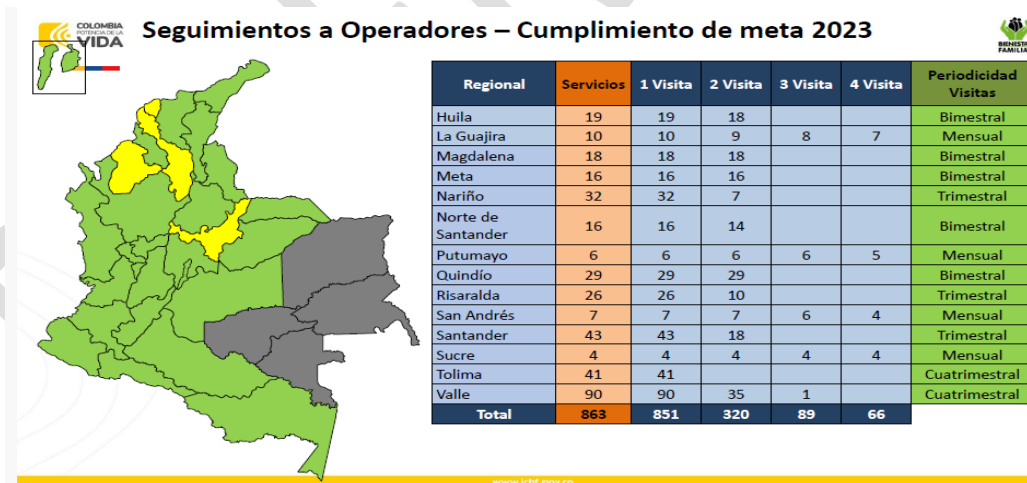
El detalle con población, sedes, capacidad instalada, actos modificatorios o aclaratorios, se remite en medio magnético.

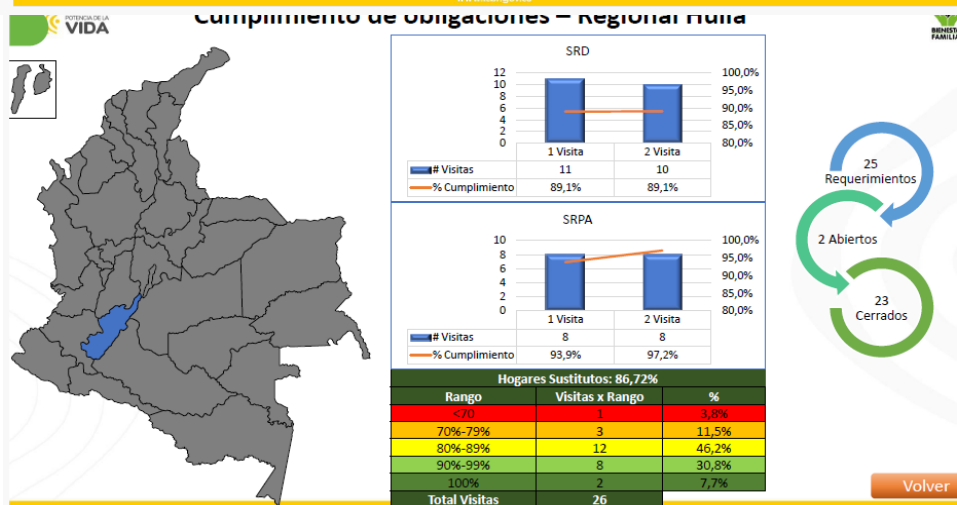
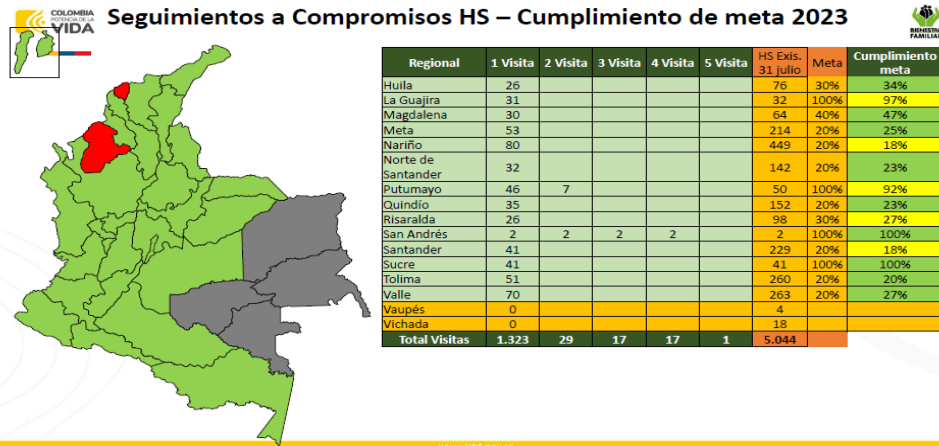
Cordialmente,


Angélica María Zambrano Roberto
Contratista - Trabajadora Social
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

7. Balance técnico de supervisión

Dando cumplimiento a las orientaciones realizadas por la Dirección de Protección, la Regional Huila ha realizado las diferentes visitas a Entidades Prestadoras del Servicio, lo cual está contenido en la siguiente imagen:





Ranking Huila SRD

#	Código	Entidad contratista	Modalidad	No. Contrato	1 Visita	2 Visita
1	41-208-518	Fundación social y cultural para la niñez de Neiva - VIDA Y PAZ	Intervención de apoyo psicosocial	4100-266-2022	100,00%	92,32%
2	41-196-516	Fundación sembrando futuro con afecto	Externado	4100-254-2022	94,91%	100,00%
3	41-45-517	Congregación siervas de Cristo sacerdote - Sagrada familia	Internado	4100-257-2022	92,39%	90,00%
4	41-208-877	Fundación social y cultural para la niñez de Neiva - VIDA Y PAZ	Intervención de apoyo psicosocial	4100-189-2023	92,32%	85,60%
5	41-76-515	Fondo de protección infantil - Albergue infantil Mercedes Perdomo de Liévano	Externado	4100-250-2022	91,85%	98,75%
6	41-76-514	Fondo de protección infantil - Albergue infantil Mercedes Perdomo de Liévano	Externado	4100-250-2022	91,85%	96,88%
7	41-126-522	Fundación FUNDAR	Hogar sustituto entidad	4100-277-2022	88,90%	79,23%
8	41-126-521	Fundación FUNDAR	Hogar sustituto entidad	4100-277-2022	88,26%	72,17%
9	41-126-520	Fundación FUNDAR	Hogar sustituto entidad	4100-277-2022	83,70%	90,63%
10	41-126-519	Fundación FUNDAR	Hogar sustituto entidad	4100-277-2022	79,46%	85,43%
11	41-208-908	Fundación social y cultural para la niñez de Neiva - VIDA Y PAZ	Intervención de apoyo psicosocial	4100-206-2023	76,00%	

Volver

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 32 de 36	

 Ranking Huila SRPA  						
#	Código	Entidad contratista	Modalidad	No. Contrato	1 Visita	2 Visita
1	41-120-526	Fundación familia entorno individuo - FEI	Internación en medio semicerrado	4100-245-2022	95,94%	100,00%
2	41-120-527	Fundación familia entorno individuo - FEI	Centro de atención especializada	4100-245-2022	95,20%	100,00%
3	41-120-528	Fundación familia entorno individuo - FEI	Centro de internamiento preventivo	4100-245-2022	95,20%	100,00%
4	41-184-524	Fundación Picachos	Libertad vigilada – asistida	4100-244-2022	95,00%	88,80%
5	41-184-523	Fundación Picachos	Intervención de apoyo RAJ	4100-244-2022	95,00%	88,80%
6	41-120-525	Fundación familia entorno individuo - FEI	Libertad vigilada – asistida	4100-245-2022	94,40%	100,00%
7	41-120-878	Fundación familia entorno individuo - FEI	Prestación de servicios sociales a la comunidad	4100-188-2023	94,40%	100,00%
8	41-120-529	Fundación familia entorno individuo - FEI	Centro transitorio	4100-245-2022	85,84%	100,00%

Reporte cumplimiento de visitas de supervisión.

Es importante mencionar que dadas las orientaciones por parte de la dirección de protección para la regional Huila le corresponde realizar de manera bimensual las visitas a las entidades prestadoras del servicio cuyo propósito es identificar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que sean suscrito en los diferentes contratos de aporte, Para el primer ejercicio de la supervisión se tuvo en cuenta la realización del diligenciamiento de acta en cada una de las sedes administradoras del servicio puesto que a la fecha se encuentra en espera la publicación de los instrumentos actualizados, a continuación, se relaciona el balance sobre los resultados de las visitas de supervisión realizadas durante la vigencia contractual:

Realizando un balance general de los resultados de las visitas de supervisión de la Regional Huila para nuestros operadores o aliados estratégicos se ha llevado a cabo la primera visita de supervisión; la realización de visitas de manera bimensual han permitido realizar un seguimiento continuo al proceso de atención según la modalidad contratada, y cada operador muestra en sus resultados que han mejorado dentro de los rangos de cumplimiento como son FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA - VIDA Y PAZ Sede Neiva, FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO, el FONDO DE PROTECCION INFANTIL DE NEIVA " MERCEDES PERDOMO DE LIEVANO", FUNDACION FUNDAR Y FUNDACION PICACHOS.

Estos resultados nos muestran que los operadores han fortalecido los contenidos que conciernen mayor significado para el entendimiento y fijación de los principales conceptos del proceso de atención según el respectivo Lineamiento Técnico de atención para Restablecimiento de derechos y responsabilidad penal para adolescentes. Estos son una herramienta clave que brinda información valiosa y fundamental a la hora de verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y para la toma de decisiones frente a su desempeño en la prestación y la calidad del servicio hacia nuestros usuarios de las diferentes modalidades contratadas en nuestra Regional.

8. Revisión de cuantías a Contratar

CONSOLIDADO CONTRATACION ABRIL - NOVIEMBRE 2024 MODALIDADES PROTECCION RD Y SRPA REGIONAL HUILA

No.	OPERADOR	SUB-PROYECTO	RUBRO PRESUPUESTAL 2024	MODALIDAD	MUNICIPIO DONDE FUNCIONA LA MODALIDAD	CENTRO ZONAL SUPERVISOR						PACCO 2024	CDP 2024	VALOR CUPO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO 01 ABRIL A 30 NOVIEMBRE 2024
						N E I V A	L A G A I T A N A	G A R Z O N	P I T A L I T O	L A P L A	TOTAL CUPOS				
1	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA - VIDA Y PAZ	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	NEIVA-GARZON-PITALITO-LA PLATA		40	34	50	50	174	13233	34924	523,497	728,707,824
2	FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	LA GAITANA		102				102	13238	35024	835,904	682,097,664
3	FONDO DE PROTECCION INFANTIL DE NEIVA "MERCEDES PERDOMO DE LIEVANO"	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	NEIVA	18					18	13242	35124	835,904	120,370,176
		MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA		EXTERNADO JORNADA COMPLETA		26					26			1,119,591	232,874,928
		TOTAL CONTRATO FONDO DE PROTECCION INFANTIL DE NEIVA "MERCEDES PERDOMO DE LIEVANO"						44	0	0	0			0	44
4	CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO	NEIVA		30				30	13255	35224	2,129,355	511,045,200
		ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	GASTOS DE EMERGENCIAS		0									6,000,000
		TOTAL CONTRATO CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA						0	30	0	0			0	30

5	FUNDACION FUNDAR	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10- 704040-4602014- 02-123	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	NEIVA	50	65	0	0	0	115	13298	35324	1,940,321.33	1,785,095,624	
				HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD		38	40	0	0	0	78			2,469,847	1,541,184,528	
				TOTAL HS ONG VULNERACION Y HS ONG DISCAPACIDAD		88	105	0	0	0	193				3,326,280,152	
		ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10- 704040-4602014- 02-112	GASTOS DE EMERGENCIA- 112										111,000,000		
						TOTAL CONTRATO FUNDACION FUNDAR	88	105	0	0	0			193		3,437,280,152
6	FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10- 704040-4602014- 02-123	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	GARZON- PITALITO-LA PLATA	0	0	25	40	30	95	13313	35424	1,940,321.33	1,474,644,210	
				HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD		0	0	10	7	6	23			2,469,847	454,451,848	
				TOTAL HS ONG VULNERACION Y HS ONG DISCAPACIDAD		0	0	35	47	36	118				1,929,096,058	
		ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10- 704040-4602014- 02-112	GASTOS DE EMERGENCIA- 112										112,000,000		
						TOTAL CONTRATO FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO	0	0	35	47	36			118		2,041,096,058
7	FUNDACION PICACHOS	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	C-4602-1500-10- 704040-4602013- 02-120	INTERVENCIÓN DE APOYO REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	PITALITO				8		8	13108	35524	431,907	27,642,048	
				LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA					36		36			574,213	165,373,344	
		TOTAL CONTRATO FUDACION PICACHOS				0	0	0	44	0	44				193,015,392	
		8	FUNDACION PICACHOS	REESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		C-4602-1500-10- 704040-4602013- 02-120	LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA	NEIVA	25							25
INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO	31										31	1,097,227	272,112,296			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	25										25	392,131	78,426,200			
TOTAL CONTRATO FUNDACION PICACHOS				81	0	0	0		0	81		465,381,096				

9	FUNDACION PICACHOS	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	C-4602-1500-10- 704040-4602013- 02-120	CENTRO TRANSITORIO	NEIVA	2					2	13120	35724	2,841,462	45,463,392
				CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		27					27			3,042,878	657,261,648
				CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO		80					80			3,049,325	1,951,568,000
						109	0	0	0	0	109				2,654,293,040
		ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10- 704040-4602013- 02-112	GASTOS DE EMERGENCIAS											24,000,000
		TOTAL CONTRATO FUNDACION PICACHOS		109		0	0	0	0	109				0	2,678,293,040
TOTAL CONTRATOS 2024 ABRIL A NOVIEMBRE 2024						322	277	69	141	86	895				11,096,161,530

9. Emitir concepto

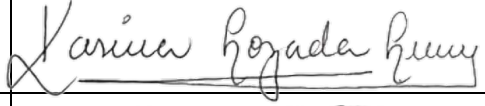
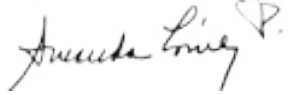
Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, artículo 21 “Funciones del Comité de Contratación”, se emite CONCEPTO FAVORABLE por parte de este Comité de Contratación de la Regional Huila con la finalidad de adelantar la suscripción de (9) contratos de aporte modalidades de Protección: (6) Restablecimiento de Derechos-RD y (3) Restablecimiento en la Administración de Justicia-SRPA- relacionados en la presente acta, hasta culminar su firma y legalización, conforme las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, atendiendo las orientaciones. Se da por terminada la Sesión una vez agotado el orden del día o agenda propuesta, siendo las 4:00 p.m.

Compromisos

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Adelantar la solicitud de Contratación para ejecutar 9 Contratos de Aporte para las modalidades de Protección Restablecimiento de Derechos RD y Restablecimiento en la Administración de Justicia SRPA.	Regional Huila	23 de marzo de 2024

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE	DIRECTORA REGIONAL - MIEMBRO DEL COMITÉ	ICBF	
JHON JAIRO ESCOBAR TERAN	COORDINADOR GRUPO JURIDICO - MIEMBRO DEL COMITÉ	ICBF	

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	 BIENESTAR FAMILIAR
		Versión 8	Página 36 de 36	

KARINA DEL CARMEN LOZADA LUNA	COORDINADORA GRUPO FINANCIERO - MIEMBRO DEL COMITÉ	ICBF	
AMANDA GOMEZ POLO	COORDINADORA CENTRO ZONAL NEIVA - SECRETARIA COMITÉ DE CONTRATACIÓN	ICBF	
EDNA ROCIO GAITAN MENDEZ	ABOGADA CONTRATISTA DEL GRUPO JURÍDICO INVITADA POR EL COMITÉ	ICBF	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

RESERVADO

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN
REGIONAL HUILA

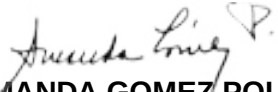
CERTIFICA:

Que en Comité de Contratación Regional según consta en acta No 08 de fecha 23 de marzo de 2024, por unanimidad se emitió **concepto favorable** para adelantar el trámite, analizar y aprobar la suscripción de nueve (9) contratos de aporte modalidades de Protección: Restablecimiento de Derechos -RD y Restablecimiento en la Administración de Justicia- SRPA, donde se da aplicación a lo establecido en el Manual de Contratación vigente relacionado con **ARTÍCULO 20. COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES** la delegación conferida a los directores regionales en materia de contratación del ICBF **ARTÍCULO 21. FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES.** Todo lo anterior de acuerdo con la discriminación realizada a continuación:

CONSOLIDADO CONTRATACION ABRIL- NOVIEMBRE 2024 MODALIDADES PROTECCION RD Y SRPA REGIONAL HUILA															
No.	OPERADOR	SUB-PROYECTO	RUBRO PRESUPUESTAL 2024	MODALIDAD	MUNICIPIO DONDE FUNCIONA LA MODALIDAD	CENTRO ZONAL SUPERVISOR					PACCO 2024	CDP 2024	VALOR CUPO VIGENCIA 2024	VALOR CONTRATO 01 ABRIL A 30 NOVIEMBRE 2024	
						NEIVA	LA GAITANA	GARRIZON	PITALITO	LA PLATA					TOTAL CUPOS
1	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	NEIVA- GARZON- PITALITO-LA PLATA		40	34	50	50	174	13233	34924	523,497	728,707,824
2	FUNDACION SEMBRANDO FUTURO CON AFECTO	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	LA GAITANA		102				102	13238	35024	835,904	682,097,664
3	FONDO DE PROTECCION INFANTIL DE NEIVA "MERCEDES PERDOMO DE LIEVANO"	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	NEIVA	18					18	13242	35124	835,904	120,370,176
		MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA		EXTERNADO JORNADA COMPLETA		26					26			1,119,591	232,874,928
		TOTAL CONTRATO FONDO DE PROTECCION INFANTIL DE NEIVA "MERCEDES PERDOMO DE LIEVANO"						44	0	0	0			0	44
4	CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	INTERNADO	NEIVA		30				30	13255	35224	2,129,355	511,045,200
		ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	GASTOS DE EMERGENCIAS		0								6,000,000	
		TOTAL CONTRATO CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE - HOGAR SAGRADA FAMILIA						0	30	0	0			0	30

5	FUNDACION FUNDAR	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	NEIVA	50	65	0	0	0	115	13298	35324	1,940,321.33	1,785,095,624		
				HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD		38	40	0	0	0	78			2,469,847	1,541,184,528		
				TOTAL HS ONG VULNERACION Y HS ONG DISCAPACIDAD		88	105	0	0	0	193				3,326,280,152		
		ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	GASTOS DE EMERGENCIA- 112										111,000,000			
		TOTAL CONTRATO FUNDACION FUNDAR					88	105	0	0	0			193			3,437,280,152
6	FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	GARZON- PITALITO-LA PLATA	0	0	25	40	30	95	13313	35424	1,940,321.33	1,474,644,210		
				HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD		0	0	10	7	6	23			2,469,847	454,451,848		
				TOTAL HS ONG VULNERACION Y HS ONG DISCAPACIDAD		0	0	35	47	36	118				1,929,096,058		
		ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	GASTOS DE EMERGENCIA- 112										112,000,000			
		TOTAL CONTRATO FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO					0	0	35	47	36			118			2,041,096,058
7	FUNDACION PICACHOS	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	INTERVENCIÓN DE APOYO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	PITALITO				8		8	13108	35524	431,907	27,642,048		
				LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA					36		36			574,213	165,373,344		
				TOTAL CONTRATO FUDACION PICACHOS					0	0	0			44	0	44	
8	FUNDACION PICACHOS	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	LIBERTAD ASISTIDA VIGILADA	NEIVA	25					25	13118	35624	574,213	114,842,600		
				INTERNACION EN MEDIO SEMICERRADO		31					31			1,097,227	272,112,296		
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD		25					25			392,131	78,426,200		
		TOTAL CONTRATO FUNDACION PICACHOS					81	0	0	0	0			81		465,381,096	
9	FUNDACION PICACHOS	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	CENTRO TRANSITORIO	NEIVA	2					2	13120	35724	2,841,462	45,463,392		
				CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		27					27			3,042,878	657,261,648		
				CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO		80					80			3,049,325	1,951,568,000		
						109	0	0	0	0	109				2,654,293,040		
		ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112	GASTOS DE EMERGENCIAS											24,000,000		
		TOTAL CONTRATO FUNDACION PICACHOS					109	0	0	0	0			109		0	2,678,293,040
TOTAL CONTRATOS 2024 ABRIL A NOVIEMBRE 2024						322	277	69	141	86	895				11,096,161,530		

Se expide la presente certificación en Neiva a los 23 días del mes de Marzo de 2024.



AMANDA GOMEZ POLO

Secretaria Técnica Comité Regional Huila

Proyectó: Edna Rocío Gaitán Méndez – Contratista Grupo Asistencia Técnica -ICBF- Huila

10300
Bogotá D.C.

AVALES REGIONAL HUILA
MODALIDADES DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

Efectuada la verificación de la información contenida tanto en la base de datos como en los actos administrativos de Licencias de Funcionamiento vigentes al mes de octubre del año 2023, reportada por el profesional enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Huila.

Emito AVAL de las Licencias revisadas al corte del **(31) de (octubre) de 2023**, como a continuación se señala:

NOMBRE DEL OPERADOR	MODALIDAD	CAPACIDAD INSTALADA	No. RESOLUCIÓN LICENCIA	VIGENCIA DEL AVAL
Fundación Social Yo te Cuido	Hogar Sustituto	N/A	7011	29/04/2024
Fundación Social Yo te Cuido	Hogar Sustituto	N/A	7012	29/04/2024

El detalle con población, sedes, capacidad instalada, actos modificatorios o aclaratorios, se remite en medio magnético.

Cordialmente,



Angélica María Zambrano Roberto
Contratista – Trabajadora Social
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

MEMORANDO

202447300000028931

Radicado No: 202447300000028931

Neiva, 2024-03-14

Señora
FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO
CLL 11A N 3W 80 CENTRO

Neiva - Huila

INVITACION A CONTRATAR MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito comunicar que desde el Nivel Nacional del ICBF se establecieron indicaciones y términos para la contratación de las modalidades de protección, tanto de restablecimiento de derechos como de responsabilidad penal, mediante memorando N°. 20242000000025313 de fecha 07 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta la importancia de contar con ustedes como aliados estratégicos, queremos invitarlos a participar en esta misión a través de la siguiente propuesta de contratación.

Objeto contractual: BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y JOVENES MAYORES DE 18 AÑOS QUE AL CUMPLIR LA MAYORIA DE EDAD SE ENCONTRABAN EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN LA MODALIDAD/SERVICIO HOGAR SUSTITUTO – VULNERACIÓN Y DISCAPACIDAD DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.

En concordancia a lo anterior, se requiere suscribir dos (2) contratos de aportes, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Uno para operar en el municipio de Neiva (CZ Neiva y Cz Gaitana) con un total de 193 cupos, distribuidos así:

Modalidad Vulneración: 115 cupos

Modalidad discapacidad: 78 cupos, Que empezará a regir a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. Por valor total de **\$ 3.437.280.152**

El otro contrato para operar en la zona sur en los municipios Pitalito, Garzón y la Plata con un total de 118 cupos, distribuidos así:

Modalidad Vulneración: 95 cupos

Modalidad discapacidad: 23 cupos, Que empezará a regir a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. Por valor total de **\$ 2.041.096.058**

Lo anterior para atender la población de **HOGAR SUSTITUTO- VULNERACIÓN descrita así:**

- Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.
- Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años, hijas e hijos de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley." con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Adicionalmente para una población de: Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

- Niñas, niños y adolescentes en edades de cero (0) a (18) años con una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal) con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Niñas, niños y adolescentes con discapacidad, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos.
- Mayores de (18) años con discapacidad y/o una enfermedad de cuidado especial (Ruínosa, catastrófica, de alto costo, terminal), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y cuyo cuidado puede ser asumido por una madre o padre sustitutos.

- Niñas y niños de cero (0) a seis (6) años con discapacidad, hijos e hijas de adolescentes desvinculadas de grupos armados organizados al margen de la ley."

A partir de lo anterior y solo contando con una respuesta positiva de su parte manifestando interés a contratar; se les solicita que para el **día 15 de marzo del 2024** antes de las 11:00 am se aporte de manera física y digital a los siguientes correos electrónicos Luz.GutierrezU@icbf.gov.co y Edna.gaitan@icbf.gov.co se debe allegar la documentación necesaria que a continuación se relaciona, consistente en la capacidad jurídica, experiencia acreditada, capacidad técnica y financiera; para poder realizar la respectiva evaluación y expedición del certificado de idoneidad y así proceder a remitir a la oficina jurídica lo referido para su pertinente legalización contractual.

Es importante mencionar que, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el ICBF, para las modalidades de Protección que se ejecutan en una misma sede, se realizará un solo contrato; con la salvedad de que NO se pueden mezclar las poblaciones de las modalidades de Restablecimiento de Derechos con las del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

ANEXO 1. REQUISITOS PARA CONTRATAR PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica, licencia de funcionamiento, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad operativa.

1.1. Capacidad jurídica

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
- Certificado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro), conforme lo establece la Resolución No. 000139 de 21 de noviembre de 2012 de la DIAN y el Decreto 1468 de 2019, por medio del cual modifica el reglamento en materia tributaria para adicionar el régimen de tributación simple.
- Verificación de los antecedentes judiciales del representante legal.
- Verificación de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
- Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
- Verificación de multas del sistema de registro nacional medidas correctivas del Representante Legal.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para celebrar el contrato respectivo, cuando este se requiera

- Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.
- Licencia de funcionamiento vigente emitida por parte del ICBF para la modalidad o servicio que se vaya a desarrollar de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias
- Certificación de cuenta bancaria.
- Inscripción en el registro de proveedores del ICBF
- Inscripción en SECOP II.

1.2 Licencia de funcionamiento

- El operador deberá contar con licencia de funcionamiento vigente otorgada por el ICBF para la modalidad o servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

Nota: No se solicita experiencia, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las modalidades y servicios de protección el requisito es contar con licencia de funcionamiento vigente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

1.3 Capacidad técnica:

- Para acreditar la capacidad técnica el interesado deberá presentar comunicación escrita en la que el operador se comprometa a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes¹ para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

1.4. Capacidad financiera:

1.4.1 Requisitos

El interesado deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la modalidad o servicio, para el efecto deberá verificar que se cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral².

Para la verificación de estos componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 debidamente renovada y actualizada, y en firme.

En virtud de los Decretos No. 399 de 2021 y 579 de 2021, y aquellas normas que la adicionen las modifiquen y sustituyan, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evalúe la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años. En consecuencia, para los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta información VIGENTE Y EN FIRME en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con la normativa vigente-NIIF, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 comparativo año 2021, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Notas a los estados financieros 2022, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
- Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

INTERESADOS CONSTITUIDOS EN EL 2023: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2023 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2022, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

O en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2023, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo de apertura o el segundo semestre del año 2023 (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Estado de Resultado del segundo semestre del año 2023, (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de

Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

- Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)

Nota 1: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2022 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 2: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 3: Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 4: El decreto 579 del 31 de mayo de 2021 solo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros solo se evaluarán con la información del último cierre contable.

Nota 5: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 6: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Nota 7: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Nota 8: Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente).

1.4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, el plazo de ejecución, el presupuesto total por zona de contratación y la información de contratos a ejecutar remitida por la Dirección de Protección, y analizando la información histórica de indicadores financieros para Bancos de Oferentes, programas y modalidades de atención del ICBF y de acuerdo a lo establecido en el anexo del Estudio del Sector allegado por la Dirección de Abastecimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:, y de acuerdo a lo establecido en el anexo del Estudio del Sector allegado por la Dirección de Abastecimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0,9	1 vez	0,80

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

- **Interpretación índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Capital de trabajo:** (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

TABLA 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUEDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	
Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	
1	0,9 SMMLV	13 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 13 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65

5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55
7	Mayor a 2.000 SMMLV	3,0	0,50	

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,125:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,125

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la **Tabla 2:**

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	0,9 SMMLV	13 SMMLV	1	0,80 100
2	Mayor a 13 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75 1.000
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70 2.000
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65 4.000
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60 8.000
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55 16.000
7	Mayor a 2.000 SMMLV	3,0	0,50	88.513

Se aclara que el presente oficio no menciona u obliga a los destinatarios para que suscriban contratos con el ICBF para los servicios de protección, ya que la contratación dependerá del resultado de la evaluación para emitir el certificado de la idoneidad.

Atentamente,



LUZ HELENA GUTIERREZ URIBE
Directora Regional
Huila – ICBF

Proyecto: Edna Rocío Gaitán Méndez. - Abogada grupo de asistencia técnica
Reviso: Amanda Gómez Polo - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

PÚBLICA

 <p>FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO</p>	<p>FORMATO RADICACION DE CUENTAS</p>	FECHA DE APROBACION	01/08/2022
		Versión 1 FSYTC-047 - 01/08/2022	Página 1 de 1

Neiva, 22 de marzo de 2024

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Huila

Ciudad

Asunto: Aceptación del contrato para la modalidad Hogar Sustituto vulneración y discapacidad según invitación 202447300000028931.

Cordial saludo;

Yo YUDI PAHOLA AGUIRRELOSADA identificada con cedula de ciudadanía N° 36.347.141 de Campoalegre, representante legal de LA FUNDACIÓN SOCIAL YO TE CUIDO con NIT. 901.492.702-9; por medio de la presente me permito aceptar las condiciones, jurídicas, técnicas, financieras y administrativas para la elaboración y posterior firma del contrato que se surte según invitación publica 202447300000028931, para la cual fue convocada a presentar propuesta.

De acuerdo a lo anterior, quedamos a disposición para dar cumplimiento a sus orientaciones y disposiciones.

Cordialmente,


YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA

C.C. No. 36.347.141 de Campoalegre (Huila)

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCION: CALLE 11 A N° 3 W 80 CENTRO

CEL: 3206193497

E-Mail. Yudipahola@yahoo.com